

Anexo II (b)

Acuerdo de 10 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se convalida el gasto por omisión de la comprobación material del gasto del contrato de “Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia (Exp. 2019/37324)”.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Documento administrativo formulación contrato.	Parcialmente accesible	2
2	Resolución aprobación primera prórroga.	Accesible	
3	Resolución aprobación segunda prórroga.	Accesible	
4	Resolución aprobación tercera prórroga.	Accesible	
5	Documento contable AD.	Accesible	
6	Resolución aprobación cuarta prórroga	Accesible	
7	Factura de julio conformada.	Parcialmente accesible	2
8	Factura agosto conformada.	Parcialmente accesible	2
9	Primer informe de fiscalización de disconformidad.	Accesible	
10	Informe respuesta reparo.	Accesible	
11	Segundo Informe de fiscalización de disconformidad.	Accesible	
12	Acta de recepción.	Parcialmente accesible	2
13	Informe de convalidación comprobación material del gasto.	Accesible	
14	Informe discrepancia intervención.	Accesible	
15	Oficio a Intervención General de discrepancia al informe de convalidación.	Accesible	
16	Resolución Intervención General discrepancia.	Accesible	
17	Propuesta convalidación gasto.	Accesible	

Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**- Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJALPEELVXWRW9QC4AGVU2PGL4A9	PÁG. 1/2	



18	Informe de Intervención General.	Accesible	
----	----------------------------------	-----------	--

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJALPEELVXWRW9QC4AGVU2PGL4A9	PÁG. 2/2	

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA(EXP 2019/37324).

En Sevilla, a 1 de Agosto de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. José Ramón Benítez García, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de Competencias 21 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 7 de junio de 2018 (BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016, y BOJA 116, de 18 de junio de 2018).

De otra parte, D. Manuel Sanchis Ramírez, con DNI [REDACTED] actuando en nombre y representación de Pedregosa S.L., con CIF B-41501388, domicilio social en Calle Escarpia esquina Calle Serrucho S/N, Polígono Industrial Store de Sevilla, según poderes otorgados ante el notario de Sevilla, D. Felix Monedero Gil, el día 7 de febrero de 1997 con número de protocolo 786, y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha de 1 de abril de 1998.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- En la preparación del expediente de contratación de “Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia”, se han seguido las actuaciones previstas en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE.

El expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de 7 de marzo de 2019 de la persona titular de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a Un millón quinientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros con cincuenta y un céntimo (1.534.699,51 €), IVA excluido., correspondiendo a esta cantidad un IVA (21 %) de trescientos veintidós mil doscientos ochenta y seis euros con noventa céntimos (322.286,90 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de Un millón ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (1.856.986,41€) habiéndose fiscalizado por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia e Interior con fecha 29 de abril de 2019 con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 1/4
FIRMADO POR	FRANCISCA PAULA LOPEZ CARRANZA - ASESOR TÉCNICO		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	02/08/2019 13:14
CONSEJERÍA O ENTIDAD	TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	[REDACTED]		

Año	Importe	Partidas Presupuestarias
2019	348.184,95 euros	0900040000 G.14B.22002.00 01
2020	928.493,21 euros	0900040000 G.14B.22002.00 01
2021	580.308,25 euros	0900040000 G.14B.22002.00 01

TERCERO.- La aprobación de este contrato ha sido autorizada por el órgano de contratación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2019. La adjudicación del presente contrato fue efectuada por el órgano de contratación de la Consejería de Justicia e Interior con fecha 10 de julio de 2019 a la empresa Pedregosa S.L., con CIF B-41501388 fiscalizándose el compromiso por la Intervención Delegada de dicha Consejería con fecha 17 de julio de 2019.

CUARTO.- La persona contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de dieciséis mil sesenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (76.734,98 €), en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo CAJAVALEH4101 2019 1379, de 24 de junio de 2019, que queda incorporado como anexo al mismo.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de suministro, cuyo objeto es "Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia", tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE, y a la que expresamente se somete el contratista. Sus efectos y extinción se regirán por dicha Ley y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El contratista se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen el mismo; documentos que el contratista declara conocer y aceptar plenamente, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

TERCERA.- El precio del contrato es de: Un millón quinientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros con cincuenta y un céntimos (1.534.699,51 euros), a lo que le corresponde un IVA de trescientos veintidós mil doscientos ochenta y seis euros con noventa céntimos (322.286,90 euros), lo que supone un importe total de un millón ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (1.856.986,41 euros). El pago del precio del contrato se realizará por el importe que ha sido adjudicado mediante pagos parciales, según el régimen establecido en el Anexo I del PCAP.

Estas cantidades serán abonadas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, previa presentación de la factura y certificación de conformidad realizada por la

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/4
FIRMADO POR	FRANCISCA PAULA LOPEZ CARRANZA - ASESOR TÉCNICO		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	02/08/2019 13:14
CONSEJERÍA O ENTIDAD	TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Administración, de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción, en la forma establecida en el Anexo I del PCAP con el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe	Partidas Presupuestarias
2019	348.184,95 euros	0900040000 G.14B.22002.00 01
2020	928.493,21 euros	0900040000 G.14B.22002.00 01
2021	580.308,25 euros	0900040000 G.14B.22002.00 01

CUARTA.- El suministro a ejecutar por el contratista consiste en las prestaciones detalladas en el PPT de este contrato.

QUINTA.- El plazo de ejecución del contrato es 24 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

El plazo de garantía será de 1 año a contar desde el día siguiente al de recepción de conformidad por parte de la administración de la totalidad del objeto contractual.

SEXTA.- Según lo fijado en el PCAP, el presente contrato sí podrá prorrogarse, hasta 24 meses.

SÉPTIMA.- Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

OCTAVA.- El presente contrato no podrá ser objeto de modificación por el órgano de contratación cuando así se haya previsto en el anexo I del PCAP o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2010/24/UE .

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato serán resueltas por el órgano de contratación y contra sus acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo en los casos del apartado 2 del artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2010/24/UE y potestativamente recurso de reposición ante este órgano o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

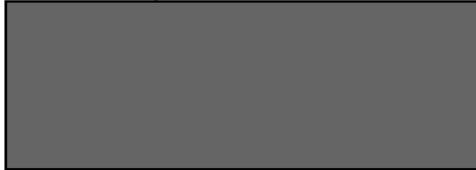
DÉCIMA.- La empresa, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, estando obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica, para datos de carácter personal de nivel (básico/medio/alto). En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/4
FIRMADO POR	FRANCISCA PAULA LOPEZ CARRANZA - ASESOR TÉCNICO		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	02/08/2019 13:14
CONSEJERÍA O ENTIDAD	TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO			

UNDÉCIMA.- Si la persona adjudicataria, por causas imputables a la misma, incurriera en demora en la realización del objeto de la contratación o cualquier incumplimiento de las cláusulas establecidas, la administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

**Por la Consejería de Turismo Regeneración
Justicia y Administración Local
El Secretario General Técnico,**



Fdo.: D. José Ramón Benítez García



El Contratista,



Fdo.: D. Manuel Sanchís Ramírez.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente contrato administrativo se ajusta al modelo tipo informado por el representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de Justicia e Interior, con fecha 23 de octubre de 2018.



ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 4/4
FIRMADO POR	FRANCISCA PAULA LOPEZ CARRANZA - ASESOR TÉCNICO		
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	02/08/2019 13:14
CONSEJERÍA O ENTIDAD	TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	[REDACTED]		

RESOLUCIÓN APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO

Expediente: 2019/37324

Objeto del contrato: “PRORROGA DE CONTRATO SE SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.”

Importe de Adjudicación: Un millón ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (1.856.986,41 €), IVA incluido

Importe de la prórroga: Novecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y tres euros con veinte céntimos (928.493,20 €) IVA incluido.

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
0900040000G/14B/22002/00/01 Anualidad 2021	386.872,17 €
0900040000G/14B/22002/00/01 Anualidad 2022	541.621,03 €
Total	928.493,20 €

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1 de agosto de 2019 tuvo lugar la formalización del contrato de suministro “Distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia con la empresa Pedregosa S.L con CIF B41501388. Según lo fijado en el PCAP, el presente contrato podrá prorrogarse hasta 24 meses.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de mayo de 2021, se ha elaborado Memoria Justificativa y con fecha 11 de julio de 2021 se ha realizado Adenda a la Memoria Justificativa por el Servicio de Informática Judicial de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en la que se justifica que, persistiendo las causas que motivaron la contratación del suministro objeto del contrato de referencia, se hace necesario prorrogar el mismo por doce meses (12 meses), iniciándose el día 2 de agosto de 2021 hasta el 1 de agosto de 2022.

TERCERO.- El coste de la prórroga asciende a la cantidad de setecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (767.349,75 euros), a la que le corresponde en concepto de IVA la cantidad de ciento sesenta y un mil ciento cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos





(161.143,45 euros), lo que hace un total de novecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y tres euros con veinte céntimos (928.493,20 euros).

CUARTO.- La contratación del gasto y fiscalización previa de la prórroga fue efectuada por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con cargo a la partida presupuestaria 0900040000G/14B/22002/00/01 con fecha 23 de julio de 2021, ascendiendo a la cantidad de novecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y tres euros con veinte céntimos (928.493,20 euros).

De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato denominado “SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”, con la entidad Pedregosa S.L con CIF B-41501388, de acuerdo con las mismas Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigieron el contrato inicial por el periodo que abarcará desde el 2 de agosto de 2021 hasta el 1 de agosto de 2022, y el coste de la misma asciende a novecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y tres euros con veinte céntimos (928.493,20 €), IVA incluido y con cargo a la partida presupuestaria 0900040000G/14B/22002/00/01.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a la formalización de la Clausula de Prórroga

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020,
modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020 y BOJA 237, de 10 de diciembre de 2020)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES
Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

	MIGUEL ANGEL REYES TEJADA	26/07/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLHDy9wk72u2s3R5DTriHRtcv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO

Expediente: 2019/37324

Objeto del contrato: “PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.”

Importe de Adjudicación: Un millón ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (1.856.986,41 €), IVA incluido

Importe de la prórroga: trescientos nueve mil cuatrocientos noventa y siete euros con setenta y tres céntimos (309.497,73 euros) IVA incluido.

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
0900040000G/14B/22002/00/01 Anualidad 2022	309.497,73 euros

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1 de agosto de 2019 tuvo lugar la formalización del contrato de suministro “Distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia con la empresa Pedregosa S.L con CIF B41501388. Según lo fijado en el PCAP, el presente contrato podrá prorrogarse hasta 24 meses.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de julio de 2021 se resolvió por el Director General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital prorrogar el citado contrato hasta el 1 de agosto de 2022 por un importe de novecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y tres euros con veinte céntimos (928.493,20 euros), IVA incluido.

TERCERO.- Con fecha 30 de mayo de 2022, se ha elaborado Memoria Justificativa por el Servicio de Informática Judicial de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en la que se justifica que, persistiendo las causas que motivaron la contratación del suministro objeto del contrato de referencia, se hace necesario prorrogar el mismo por cuatro meses (4 meses), iniciándose el día 2 de agosto de 2022.

TERCERO.- El coste de la prórroga asciende a la cantidad de trescientos nueve mil cuatrocientos noventa y siete euros con setenta y tres céntimos (309.497,73 euros), IVA incluido.





CUARTO.- La contratación del gasto y fiscalización previa de la prórroga fue efectuada por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con cargo a la partida presupuestaria 0900040000G/14B/22002/00/01 con fecha 22 de junio de 2022.

De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato denominado “SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”, con la entidad Pedregosa S.L con CIF B-41501388, de acuerdo con las mismas Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigieron el contrato inicial por el periodo de 4 meses que se iniciará el 2 de agosto de 2022 hasta el 1 de diciembre de 2022, siendo el coste de la prórroga de trescientos nueve mil cuatrocientos noventa y siete euros con setenta y tres céntimos (309.497,73 euros), IVA incluido y con cargo a la partida presupuestaria 0900040000G/14B/22002/00/01.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a la formalización de la Clausula de Prórroga

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
JUDICIALES Y MODERNIZACIÓN DIGITAL
Art. 9 Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020,
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020)

	MIGUEL ANGEL REYES TEJADA	24/06/2022	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw032EGmiwL3Rp1kU0D1vvoIU0E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO

Expediente: 2019/37324

Objeto del contrato: “PRORROGA DE CONTRATO SE SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.”

Importe de Adjudicación: Un millón ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (1.856.986,41 €), IVA incluido

Importe de la primera prórroga: Novecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y tres mil euros con veinte céntimos (928.493,20 €), IVA incluido.

Importe de la segunda prórroga: Trescientos nueve mil cuatrocientos noventa y siete euros con setenta y tres céntimos (309.497,73 €), IVA incluido.

Importe de la tercera prórroga: Doscientos treinta y dos mil ciento veintitrés euros con treinta céntimos (232.123,30 €), IVA incluido.

Partida Presupuestaria Tercera Prórroga	Importe (IVA Incluido)
0900040000G/14B/22002/00/01 Anualidad 2023	232.123,30 euros

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1 de agosto de 2019 tuvo lugar la formalización del contrato de suministro “Distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia con la empresa Pedregosa S.L, con CIF B41501388, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, desde el día 2 de agosto de 2019 hasta el 1 de agosto de 2021, prorrogable por un plazo de igual duración, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, con fecha 29 de julio de 2021 se formalizó la prórroga del contrato por un periodo de doce meses, desde el 2 de agosto de 2021 hasta el 1 de agosto de 2022, debido a que la entonces Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Modernización Digital, siguiendo el modelo puesto en marcha en numerosos organismos de la Administración de la Junta de Andalucía, había iniciado los trabajos para licitar la gestión de los servicios y suministros de impresión y de otros materiales auxiliares en dos contratos diferenciados, distinguiendo por un lado la gestión integral de la impresión en los órganos judiciales y, por otro, un contrato de suministro para el material auxiliar que éstos requieren para su normal funcionamiento, expedientes 2022/177339 y 2022/42379 respectivamente.

TERCERO.- Con fecha 1 de julio de 2022 se procede a la formalización de la segunda prórroga por un periodo de cuatro meses, iniciándose el día 2 de agosto de 2022 y finalizando el 1 de diciembre de 2022, para garantizar la continuidad de la cobertura de las necesidades de funcionamiento de los órganos judiciales hasta que los expedientes de contratación anteriormente indicados quedaran adjudicados.





CUARTO.- Con fecha 14 de noviembre de 2022, el Jefe del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia de la Agencia Digital de Andalucía en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, elabora memoria justificativa sobre la necesidad de proceder a la tercera prórroga del contrato por un periodo de tres meses, a contar desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 1 de marzo de 2023, ya que el procedimiento de licitación del contrato de suministro de material auxiliar ha sido declarado desierto y resulta imprescindible seguir cubriendo las necesidades del suministro objeto del contrato.

QUINTO.- El coste de esta tercera prórroga, ajustado a la ejecución prevista para los tres meses de duración de la misma, asciende a la cantidad de ciento noventa y un mil ochocientos treinta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (191.837,44 €), al que le corresponde en concepto del 21% de IVA la cantidad de cuarenta mil doscientos ochenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (40.285,86 €), lo que supone un importe total de doscientos treinta y dos mil ciento veintitrés euros con treinta céntimos (232.123,30 €), IVA incluido.

SEXTO.- Con fecha 9 de noviembre de 2022 la empresa Pedregosa, S.L., ha suscrito la aceptación de la prórroga de la prórroga del contrato de suministro, distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia, por el periodo comprendido entre el 2 de diciembre de 2022 y el 1 de marzo de 2023, por importe de doscientos treinta y dos mil ciento veintitrés euros con treinta céntimos (232.123,30 €), IVA incluido.

SÉPTIMO.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con cargo a la aplicación que se indica con fecha 23 de noviembre de 2022.

De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato denominado “SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”, con la entidad Pedregosa S.L con CIF B-41501388, de acuerdo con las mismas Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigieron el contrato inicial por el periodo que abarcará desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 1 de marzo de 2023, ascendiendo el coste de la misma a doscientos treinta y dos mil ciento veintitrés euros con treinta céntimos (232.123,30 €), IVA incluido, y con cargo a la partida presupuestaria 0900040000G/14B/22002/00/01 para la anualidad 2023.

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a la formalización de la Cláusula de Prórroga.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES, MODERNIZACIÓN DIGITAL Y
REGENERACIÓN

Disposición Transitoria Tercera Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
Art. 9 Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020,
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020)

	LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO	29/11/2022	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwH2DA9Xs78JX7IKLKU0U7k6cXk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2023	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120284871
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0001568739
Fecha de Grabación:	24.01.2023	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PRÓRROGA CONTRATO CONSUMIBLES		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0019	PRORROGA	

Sección: 2100 - C. JUSTICIA, ADM. LOCAL Y FUNCIÓN PUBLICA
Órgano Gestor: 0047 - O.G. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000032573 B41501388 PEDREGOSA SL CALLE ESCARPIA ESQUINA C/SERRUCHO 0 41008 SEVILLA	2023	2100040000 G/14B/22002/00 01 MATERIAL INFORMAT. NO INVENTARIABLE MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE CONTR 2019 0000037324	386.872,17
Total (eur.):				386.872,17

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2023	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120284871
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0001568739
Fecha de Grabación:	24.01.2023	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PRÓRROGA CONTRATO CONSUMIBLES		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0019	PRORROGA	

COORDINADOR S.G. INFRAEST. JUDICIALES, MODERN. DIGITAL Y REGENERACIÓN

LA HAZA GERARDO AMIGO DE

Firmado electrónicamente el 24 de Enero de 2023

INTERVENTORA ADJUNTA

CATALINA MARIA HERRERA MORENO

Firmado electrónicamente el 26 de Enero de 2023

S.G. INFRAESTRUC. JUDIC., MODERNIZ. DIGITAL Y REGENER.

LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE DE PRÓRROGA: EC009/2023/42

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTR/2019/37324

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Suministro, distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Un millón quinientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros con cincuenta y un céntimos (1.534.699,51 €), cantidad a la que le corresponde un IVA (21%) de trescientos veintidós mil doscientos ochenta y seis euros con noventa céntimos (322.286,90 €), lo que supone un importe total de un millón ochocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (1.856.986,41 €).

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: Trescientos diecinueve mil setecientos veintinueve euros con siete céntimos (319.729,07 €), cantidad a la que le corresponde un IVA (21%) de sesenta y siete mil ciento cuarenta y tres euros con diez céntimos (67.143,10 €), lo que supone un importe total de trescientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos euros con diecisiete céntimos (386.872,17 €).

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 1 de agosto de 2019 tuvo lugar la formalización del contrato denominado “Suministro, distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia” con la empresa PEDREGOSA S.L. (NIF B41501388), con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, desde el día 2 de agosto de 2019 hasta el 1 de agosto de 2021, habiendo tenido una primera prórroga de doce meses, desde el 2 de agosto de 2021 hasta el 1 de agosto de 2022, una segunda prórroga de cuatro meses, desde el 2 de agosto de 2022 hasta el 1 de diciembre de 2022, y una tercera prórroga de tres meses, desde el 2 de diciembre de 2022 hasta el 1 de marzo de 2023.

Segundo.- Con fecha 19 de enero de 2023 el Jefe del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia emite memoria justificativa en la que pone de manifiesto la necesidad de prorrogar dicho contrato por un período de cinco meses más, desde el 2 de marzo de 2023 hasta el 1 de agosto de 2023, por importe de trescientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos euros con diecisiete céntimos (386.872,17 €), de los cuales sesenta y siete mil ciento cuarenta y tres euros con diez céntimos (67.143,10 €) corresponden al IVA (21%), que será imputado a la siguiente partida presupuestaria:

Partida Presupuestaria	Importe (IVA incluido)	Anualidad
2100040000 G/14B/22002/00/01	386.872,17 euros	2023

Tercero.- Con fecha 23 de enero de 2023 el Jefe del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia emite adenda a la memoria justificativa indicando que la prórroga propuesta tiene el carácter ineludible que señala el artículo 16.2.i) de la Orden de 11 de octubre de 2022 sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023 (BOJA n.º 200, de 18 de octubre de 2022).



Cuarto.- Con fecha 17 de enero de 2023 la empresa PEDREGOSA S.L. manifestó su conformidad con la prórroga del contrato por el referido período de cinco meses.

Quinto.- La contratación del gasto y fiscalización previa de la prórroga fue efectuada por la Intervención de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 26 de enero de 2023.

De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Prorrogar el contrato denominado “Suministro, distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia”, con la empresa PEDREGOSA S.L. (NIF B-41501388), de acuerdo con las mismas Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigieron el contrato inicial, por un período de cinco meses que abarcará desde el 2 de marzo de 2023 hasta el 1 de agosto de 2023, ascendiendo el coste de la prórroga a trescientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos euros con diecisiete céntimos (386.872,17 €), IVA incluido.

Segundo.- Ordenar que se proceda a la formalización de la Cláusula de Prórroga.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES,
MODERNIZACIÓN DIGITAL Y REGENERACIÓN

Disposición Transitoria Tercera Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
Art. 9.2 Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020
(BOJA nº 104, de 2 de junio de 2020)



	LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO	06/02/2023	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg79eFPN6SF3b94dentsK9y1oh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de la factura

Nº Registro	Fecha registro (dd-mm-aaaa)	Nº Registro Contable	
REGAGE23e00062872349	20-09-2023	2301470858	
Emisor (nombre, dirección...)		Receptor (nombre, dirección...)	
Persona Jurídica PEDREGOSA S.L. PG /Store, CL/Escarpia, 108 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CONS TURISMO, REGENERACION, JUS MUÑOZ TORRERO Nª 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F	
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie	Número de Factura
		J	2023/J/8
		Fecha Expedición	31-07-2023
		Periodo de facturación	Divisa P.
		01-07-2023/31-07-2023	EUR
		Fecha Entrega Bienes	26-07-2023
Contrato	Pedido	Expediente	Contra-albaran
2021/59473	130002		

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	- - PRIMERA PRORROGA CONSUMIBLES 2019/37324 ALBARÁN: 2023//23003203	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
	41126 - DVDJUNTA DVD SERIGRAFIADO ADRIANO 4.7 GB (FUNDA PLASTICO) ALBARÁN: 2023//23003203	100,00	0,23		23,00	IVA	21,00		4,83
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003203	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	133958 - SDRW-08D2S-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003204	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003205	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	88438 - 0263B002 RE TONER RECIC CV CANON FX-10 L100/120/140/160 FAX ALBARÁN: 2023//23003206	2,00	7,10		14,20	IVA	21,00		2,98
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003207	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	41126 - DVDJUNTA DVD SERIGRAFIADO ADRIANO 4.7 GB (FUNDA PLASTICO) ALBARÁN: 2023//23003208	100,00	0,23		23,00	IVA	21,00		4,83
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003209	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	72314 - 10.20.0405 LATIGUILLO RJ45 CAT.6 UTP AWG24, 5.0 M ALBARÁN: 2023//23003210	5,00	3,26		16,30	IVA	21,00		3,42
	72316 - 10.20.0410 LATIGUILLO RJ45 CAT.6 UTP AWG24, 10 M ALBARÁN: 2023//23003210	2,00	3,83		7,66	IVA	21,00		1,60

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL
 Órgano Gestor: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración
 Unidad Tramitadora: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		20/09/2023	PÁGINA 1 / 12
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
REGAGE23e00062872349		20-09-2023		2301470858	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA S.L. PG /Store, CL/Escarpia, 108 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CONS TURISMO, REGENERACION, JUS MUÑOZ TORRERO Nª 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			J	2023/J/8	31-07-2023
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2023/31-07-2023	EUR	26-07-2023
Contrato	Pedido	Expediente		Contra-albaran	
2021/59473	130002				

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impcto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	41126 - DVDJUNTA DVD SERIGRAFIADO ADRIANO 4.7 GB (FUNDA PLASTICO) ALBARÁN: 2023//23003211	100,00	0,23		23,00	IVA	21,00		4,83
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003211	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	22947 - CDR80(X52)SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 2023//23003212	1,00	8,93		8,93	IVA	21,00		1,87
	41126 - DVDJUNTA DVD SERIGRAFIADO ADRIANO 4.7 GB (FUNDA PLASTICO) ALBARÁN: 2023//23003212	100,00	0,23		23,00	IVA	21,00		4,83
	19009 - DVD+R 4,7 DVD+R MAXELL 4.7GB 4x Spindle de 25 ALBARÁN: 2023//23003212	1,00	5,26		5,26	IVA	21,00		1,10
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003212	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	107609 - TL-SF1008D SWITCH TP-LINK 8-Port 10/100Mbps Switch blanco ALBARÁN: 2023//23003223	1,00	7,82		7,82	IVA	21,00		1,64
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003232	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003234	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003235	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	19009 - DVD+R 4,7 DVD+R MAXELL 4.7GB 4x Spindle de 25 ALBARÁN: 2023//23003235	2,00	5,26		10,52	IVA	21,00		2,20

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL
 Órgano Gestor: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración
 Unidad Tramitadora: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		20/09/2023	PÁGINA 2 / 12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
REGAGE23e00062872349		20-09-2023		2301470858	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA S.L. PG /Store, CL/Escarpia, 108 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CON.S TURISMO, REGENERACION, JUS MUÑOZ TORRERO Nª 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			J	2023/J/8	31-07-2023
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2023/31-07-2023	EUR	26-07-2023
Contrato	Pedido	Expediente		Contra-albaran	
2021/59473	130002				

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	22947 - CDR80 (X52).SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 2023//23003248	1,00	8,93		8,93	IVA	21,00		1,87
	133958 - SDRW-08D2S-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003249	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	133958 - SDRW-08D2S-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003260	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003261	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	77846 - 31300711100 TECLADO GENIUS KB-110X USB NEG ALBARÁN: 2023//23003262	10,00	4,72		47,20	IVA	21,00		9,91
	121915 - 31710151100 AURICULAR GENIUS PC HS200C RETAIL PACK HS- 200C ALBARÁN: 2023//23003280	1,00	2,58		2,58	IVA	21,00		0,54
	133958 - GP60NB60.AUAE12B GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003280	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	121915 - 31710151100 AURICULAR GENIUS PC HS200C RETAIL PACK HS- 200C ALBARÁN: 2023//23003308	850,00	2,58		2193,00	IVA	21,00		460,53
	133958 - SDRW-08D2S-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003309	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	133958 - SDRW-08D2S-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003310	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	133958 - SDRW-08D2S-U	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL
 Órgano Gestor: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración
 Unidad Tramitadora: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		20/09/2023	PÁGINA 3 / 12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
REGAGE23e00062872349		20-09-2023		2301470858	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA S.L. PG /Store, CL/Escarpia, 108 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CONS TURISMO, REGENERACION, JUS MUÑOZ TORRERO Nª 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			J	2023/J/8	31-07-2023
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2023/31-07-2023	EUR	26-07-2023
Contrato	Pedido	Expediente		Contra-albaran	
2021/59473	130002				

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003331								
	133958 - SDRW-08D28-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003332	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	19009 - DVD+R 4,7 DVD+R MAXELL 4.7GB 4x Spindle de 25 ALBARÁN: 2023//23003333	1,00	5,26		5,26	IVA	21,00		1,10
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003333	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	22947 - CDR80 (X52) SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 2023//23003334	1,00	8,93		8,93	IVA	21,00		1,87
	22947 - CDR80 (X52) SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 2023//23003335	1,00	8,93		8,93	IVA	21,00		1,87
	19009 - DVD+R 4,7 DVD+R MAXELL 4.7GB 4x Spindle de 25 ALBARÁN: 2023//23003335	1,00	5,26		5,26	IVA	21,00		1,10
	22947 - CDR80 (X52) SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 2023//23003336	2,00	8,93		17,86	IVA	21,00		3,75
	22947 - CDR80 (X52) SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 2023//23003340	3,00	8,93		26,79	IVA	21,00		5,62
	122237 - TQLC-90BS02AT CARGADOR AUTOMATICO UNIVERSAL PORTÁTIL/OTROS. 12 CONECT + 2 USB 5V 1A-MULTITENS ALBARÁN: 2023//23003346	1,00	15,96		15,96	IVA	21,00		3,35
	107609 - TL-SF1008D SWITCH TP-LINK 8-Port	5,00	7,82		39,10	IVA	21,00		8,21

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL
 Órgano Gestor: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración
 Unidad Tramitadora: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		20/09/2023	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
REGAGE23e00062872349		20-09-2023		2301470858	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA S.L. PG /Store, CL/Escarpia, 108 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CONS TURISMO, REGENERACION, JUS MUÑOZ TORRERO Nª 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			J	2023/J/8	31-07-2023
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2023/31-07-2023	EUR	26-07-2023
Contrato	Pedido	Expediente		Contra-albaran	
2021/59473	130002				

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impcto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	10/100Mbps Switch blanco ALBARÁN: 2023//23003346								
	107544 - 31731063100 ALTAVOZ Genius SP-HF160 ALBARÁN: 2023//23003346	2,00	5,28		10,56	IVA	21,00		2,21
	37388 - LR03-B4MXL PILAS MAXELL Blister 4 pilas alcalinas AAA, 1,5v ALBARÁN: 2023//23003346	2,00	0,72		1,44	IVA	21,00		0,30
	37401 - LR06XL-B4MXL PILAS MAXELL Blister 4 super alcalinas 1,5v AA ALBARÁN: 2023//23003346	2,00	0,72		1,44	IVA	21,00		0,30
	133958 - GP60NB60.AUAE12B GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003346	15,00	26,58		398,70	IVA	21,00		83,72
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003349	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	88438 - 0263B002 RE TONER RECIC CV CANON FX- 10 L100/120/140/160 FAX ALBARÁN: 2023//23003350	2,00	7,10		14,20	IVA	21,00		2,98
	122237 - TQLC-90BS02AT CARGADOR AUTOMATICO UNIVERSAL PORTÁTIL/OTROS. 12 CONNECT + 2 USB 5V 1A- MULTITENS ALBARÁN: 2023//23003362	1,00	15,96		15,96	IVA	21,00		3,35
	129832 - GV-N710D32L-00- G2 TARJETA GRAFICA GIGABYTE 2GB GDDR5 PCI-E 2.0 1*HDMI/1*DVI-I PERFIL BAJO ALBARÁN: 2023//23003362	1,00	28,80		28,80	IVA	21,00		6,04
	22947 - CDR80 (X52)SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 2023//23003378	1,00	8,93		8,93	IVA	21,00		1,87
	107544 - 31731063100	1,00	5,28		5,28	IVA	21,00		1,10

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL
 Órgano Gestor: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración
 Unidad Tramitadora: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		20/09/2023	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
REGAGE23e00062872349		20-09-2023		2301470858	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA S.L. PG /Store, CL/Escarpia, 108 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CONS TURISMO, REGENERACION, JUS MUÑOZ TORRERO Nª 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			J	2023/J/8	31-07-2023
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2023/31-07-2023	EUR	26-07-2023
Contrato	Pedido	Expediente		Contra-albaran	
2021/59473	130002				

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	ALTAVOZ Genius SP-HF160 ALBARÁN: 2023//23003379								
	133958 - SDRW-08D2S-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003385	4,00	26,58		106,32	IVA	21,00		22,32
	41126 - DVDJUNTA DVD SERIGRAFIADO ADRIANO 4.7 GB (FUNDA PLASTICO) ALBARÁN: 2023//23003393	100,00	0,23		23,00	IVA	21,00		4,83
	22947 - CDR80(X52)SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 2023//23003394	1,00	8,93		8,93	IVA	21,00		1,87
	72316 - 10.20.0410 LATIGUILLO R445 CAT.6 UTP ANG24, 10 M ALBARÁN: 2023//23003395	10,00	3,83		38,30	IVA	21,00		8,04
	37388 - LR03-B4MXL PILAS MAXELL Blister 4 pilas alcalinas AAA, 1,5v ALBARÁN: 2023//23003395	2,00	0,72		1,44	IVA	21,00		0,30
	37401 - LR06XL-B4MXL PILAS MAXELL Blister 4 super alcalinas 1,5v AA ALBARÁN: 2023//23003395	2,00	0,72		1,44	IVA	21,00		0,30
	22947 - CDR80(X52)SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 2023//23003427	20,00	8,93		178,60	IVA	21,00		37,50
	22947 - CDR80(X52)SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 2023//23003433	1,00	8,93		8,93	IVA	21,00		1,87
	107544 - 31731063100 ALTAVOZ Genius SP-HF160 ALBARÁN: 2023//23003434	1,00	5,28		5,28	IVA	21,00		1,10
	106413 - TN2120 RE TONER REC BROTHER TN2120 - TN360 /406837 NEGRO ALBARÁN: 2023//23003437	1,00	8,42		8,42	IVA	21,00		1,76
	57017 - FIB442010 LATIGUILLO FIBRA OPTICA	10,00	9,67		96,70	IVA	21,00		20,30

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL
 Órgano Gestor: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración
 Unidad Tramitadora: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		20/09/2023	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
REGAGE23e00062872349		20-09-2023		2301470858	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA S.L. PG /Store, CL/Escarpia, 108 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CONS TURISMO, REGENERACION, JUS MUÑOZ TORRERO Nª 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			J	2023/J/8	31-07-2023
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2023/31-07-2023	EUR	26-07-2023
Contrato	Pedido	Expediente		Contra-albaran	
2021/59473	130002				

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	LC-LC 10 METROS ALBARÁN: 2023//23003457								
	13971 - CDJUNTA PACK 150 UD. CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003472	2,00	27,93		55,86	IVA	21,00		11,73
	- - PRECIO REAL PACK 150 UD. 28,50 MENOS PENALIZACIONES 150UD. 0,57 ALBARÁN: 2023//23003472	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
	13971 - CDJUNTA PACK 100 UD. CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003473	1,00	18,62		18,62	IVA	21,00		3,91
	- - PRECIO REAL PACK 100 UD. 19,00 MENOS PENALIZACIONES PACK 100 UD. 0,38 ALBARÁN: 2023//23003473	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003489	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003490	300,00	0,19		57,00	IVA	21,00		11,97
	19009 - DVD+R 4,7 DVD+R MAXELL 4.7GB 4x Spindle de 25 ALBARÁN: 2023//23003492	1,00	5,26		5,26	IVA	21,00		1,10
	41126 - DVDJUNTA DVD SERIGRAFIADO ADRIANO 4.7 GB (FUNDA PLASTICO) ALBARÁN: 2023//23003494	100,00	0,23		23,00	IVA	21,00		4,83
	88438 - 0263B002 RE TONER RECIC CV CANON FX-10 L100/120/140/160 FAX ALBARÁN: 2023//23003495	1,00	7,10		7,10	IVA	21,00		1,49
	19009 - DVD+R 4,7 DVD+R MAXELL 4.7GB 4x Spindle de 25 ALBARÁN: 2023//23003497	2,00	5,26		10,52	IVA	21,00		2,20

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL
 Órgano Gestor: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración
 Unidad Tramitadora: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		20/09/2023	PÁGINA 7 / 12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de la factura

Nº Registro	Fecha registro (dd-mm-aaaa)	Nº Registro Contable
REGAGE23e00062872349	20-09-2023	2301470858
Emisor (nombre, dirección...)		Receptor (nombre, dirección...)
Persona Jurídica PEDREGOSA S.L. PG /Store, CL/Escarpia, 108 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388		Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CONS TURISMO, REGENERACION, JUS MUÑOZ TORRERO Nª 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F
Consignatario (nombre, dirección...)		Número de serie
		J
		Número de Factura
		2023/J/8
		Fecha Expedición
		31-07-2023
		Periodo de facturación
		01-07-2023/31-07-2023
		Divisa P.
		EUR
		Fecha Entrega Bienes
		26-07-2023
Contrato	Pedido	Expediente
2021/59473	130002	
		Contra-albaran

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003498	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	19009 - DVD+R 4,7 DVD+R MAXELL 4.7GB 4x Spindle de 25 ALBARÁN: 2023//23003499	1,00	5,26		5,26	IVA	21,00		1,10
	22947 - CDR80(X52)SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 2023//23003499	1,00	8,93		8,93	IVA	21,00		1,87
	133958 - SDRW-08D2S-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003527	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	133958 - SDRW-08D2S-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003528	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	133958 - SDRW-08D2S-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003529	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	133958 - SDRW-08D2S-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003530	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	133958 - SDRW-08D2S-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003532	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	133958 - SDRW-08D2S-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003533	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	133958 - SDRW-08D2S-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003544	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	121915 - 31710151100 AURICULAR GENIUS PC HS200C RETAIL PACK HS-200C	1,00	2,58		2,58	IVA	21,00		0,54

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL
 Órgano Gestor: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración
 Unidad Tramitadora: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		20/09/2023	PÁGINA 8 / 12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
REGAGE23e00062872349		20-09-2023		2301470858	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA S.L. PG /Store, CL/Escarpia, 108 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CON.S TURISMO, REGENERACION, JUS MUÑOZ TORRERO Nª 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			J	2023/J/8	31-07-2023
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2023/31-07-2023	EUR	26-07-2023
Contrato	Pedido	Expediente		Contra-albaran	
2021/59473	130002				

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	ALBARÁN: 2023//23003545								
	133958 - SDRW-08D28-U GRABADORA DE DVD EXTERNA NEGRO DVD SUPER MULTI ALBARÁN: 2023//23003558	1,00	26,58		26,58	IVA	21,00		5,58
	41126 - DVDJUNTA DVD SERIGRAFIADO ADRIANO 4.7 GB (FUNDA PLASTICO) ALBARÁN: 2023//23003585	100,00	0,23		23,00	IVA	21,00		4,83
	22947 - CDR80 (X52)SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 2023//23003585	1,00	8,93		8,93	IVA	21,00		1,87
	19009 - DVD+R 4,7 DVD+R MAXELL 4.7GB 4x Spindle de 25 ALBARÁN: 2023//23003586	1,00	5,26		5,26	IVA	21,00		1,10
	22947 - CDR80 (X52)SP5 CD-R MAXELL 48X Spindle (Pack 50) ALBARÁN: 2023//23003587	2,00	8,93		17,86	IVA	21,00		3,75
	72313 - 10.20.0403 LATIGUILLO RJ45 CAT.6 UTP AWG24, 3.0 M ALBARÁN: 2023//23003588	10,00	1,35		13,50	IVA	21,00		2,83
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003601	100,00	0,19		19,00	IVA	21,00		3,99
	13971 - CDJUNTA CD-R JUNTA ANDALUCIA 80" 700MB ALBARÁN: 2023//23003622	7700,00	0,19		1463,00	IVA	21,00		307,23
	41126 - DVDJUNTA DVD SERIGRAFIADO ADRIANO 4.7 GB (FUNDA PLASTICO) ALBARÁN: 2023//23003622	9437,00	0,23		2170,51	IVA	21,00		455,80
	77846 - 31300711100 TECLADO GENIUS KB-110X USB NEG ALBARÁN: 2023//23003627	10,00	4,72		47,20	IVA	21,00		9,91
	78362 - 31010116100 RATON GENIUS DX-110	10,00	2,41		24,10	IVA	21,00		5,06

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL
 Órgano Gestor: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración
 Unidad Tramitadora: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		20/09/2023	PÁGINA 9 / 12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
REGAGE23e00062872349		20-09-2023		2301470858	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA S.L. PG /Store, CL/Escarpia, 108 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CONS TURISMO, REGENERACION, JUS MUÑOZ TORRERO Nª 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			J	2023/J/8	31-07-2023
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2023/31-07-2023	EUR	26-07-2023
Contrato	Pedido	Expediente		Contra-albaran	
2021/59473	130002				

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	USB/CABLE/OPT/NEGRO ALBARÁN: 2023//23003627								
	72494 - 10.31.0301 TESTEADOR PARA CABLE RJ11/RJ12/RJ45 ALBARÁN: 2023//23003647	1,00	6,25		6,25	IVA	21,00		1,31
	78362 - 31010116100 RATON GENIUS DX-110 USB/CABLE/OPT/NEGRO ALBARÁN: 2023//23003647	1000,00	2,41		2410,00	IVA	21,00		506,10
	122233 - GB 9112 ALFOMBRILLA DE RATÓN ERGONOMICA CON APOYO DE GEL ALBARÁN: 2023//23003647	20,00	3,84		76,80	IVA	21,00		16,12
	118537 - HDTB420EK3AA DISCO EXT TOSHIBA 2,5 2TB BASIC NEGRO HDD, USB 3.0 ALBARÁN: 2023//23003647	210,00	63,20		13272,00	IVA	21,00		2787,12
	109211 - THN-U364W0640E4 MEMORIA USB TRANSMEMORY U364 64GB BLANCO ALBARÁN: 2023//23003647	200,00	6,24		1248,00	IVA	21,00		262,08
	121915 - 31710151100 AURICULAR GENIUS PC HS200C RETAIL PACK HS- 200C ALBARÁN: 2023//23003647	2000,00	2,58		5160,00	IVA	21,00		1083,60
	122240 - EW3157 MOUSE RATON VERTICAL ERGONOMICO EWENT EW3157 USB ALBARÁN: 2023//23003647	320,00	2,33		745,60	IVA	21,00		156,57
	137298 - 90DD01X0-M29000 GRABADORA DVD ASUS SDRW- 08U7M-U USB2.0 NEGRO ALBARÁN: 2023//23003647	500,00	26,58		13290,00	IVA	21,00		2790,90
	72162 - 10.15.0802 CABLE DVI DUAL LINK 24+1, M-M, 1.8 M ALBARÁN: 2023//23003647	20,00	3,28		65,60	IVA	21,00		13,77
	72142 - 10.15.0302 CABLE HDMI V1.3, A/M-A/M, 1.8	25,00	1,91		47,75	IVA	21,00		10,02

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL
 Órgano Gestor: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración
 Unidad Tramitadora: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		20/09/2023	PÁGINA 10 / 12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
REGAGE23e00062872349		20-09-2023		2301470858	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA S.L. PG /Store, CL/Escarpia, 108 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CONS TURISMO, REGENERACION, JUS MUÑOZ TORRERO Nª 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			J	2023/J/8	31-07-2023
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2023/31-07-2023	EUR	26-07-2023
Contrato	Pedido	Expediente		Contra-albaran	
2021/59473	130002				

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	M ALBARÁN: 2023//23003647								
	72154 - 10.15.0503 CABLE DVI A HDMI, DVI18+1/M-HDMI A/M, 3.0 M ALBARÁN: 2023//23003647	20,00	3,20		64,00	IVA	21,00		13,44
	72161 - 10.15.0704 ADAPTADOR DVI 24+5/M-VGA HDB15/H ALBARÁN: 2023//23003647	20,00	1,12		22,40	IVA	21,00		4,70
	118911 - THN-U365K2560E4 MEMORIA USB 3.0 TOSHIBA 256GB U365 NEGRO ALBARÁN: 2023//23003647	10,00	44,86		448,60	IVA	21,00		94,20
	72313 - 10.20.0403 LATIGUILLO RJ45 CAT.6 UTP AWG24, 3.0 M ALBARÁN: 2023//23003647	25,00	1,35		33,75	IVA	21,00		7,08
	72310 - 10.20.0400 LATIGUILLO RJ45 CAT.6 UTP AWG24, 0.5 M ALBARÁN: 2023//23003647	25,00	0,94		23,50	IVA	21,00		4,93
	72316 - 10.20.0410 LATIGUILLO RJ45 CAT.6 UTP AWG24, 10 M ALBARÁN: 2023//23003647	25,00	3,83		95,75	IVA	21,00		20,10
	72311 - 10.20.0401 LATIGUILLO RJ45 CAT.6 UTP AWG24, 1.0 M ALBARÁN: 2023//23003647	25,00	1,80		45,00	IVA	21,00		9,45
	72312 - 10.20.0402 LATIGUILLO RJ45 CAT.6 UTP AWG24, 2.0 M ALBARÁN: 2023//23003647	25,00	1,74		43,50	IVA	21,00		9,13
	72314 - 10.20.0405 LATIGUILLO RJ45 CAT.6 UTP AWG24, 5.0 M ALBARÁN: 2023//23003647	20,00	3,26		65,20	IVA	21,00		13,69
	131834 - 10.15.0701 ADAPTADOR DVI 24+1/H-HDMI/M ALBARÁN: 2023//23003647	20,00	2,27		45,40	IVA	21,00		9,53
									Importe Total sin Impuestos

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL
 Órgano Gestor: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración
 Unidad Tramitadora: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		20/09/2023	PÁGINA 11 / 12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
REGAGE23e00062872349		20-09-2023		2301470858	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA S.L. PG /Store, CL/Escarpia, 108 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CON.S TURISMO, REGENERACION, JUS MUÑOZ TORRERO Nª 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			J	2023/J/8	31-07-2023
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-07-2023/31-07-2023	EUR	26-07-2023
Contrato	Pedido	Expediente		Contra-albaran	
2021/59473	130002				

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
									45392,03
									Total Impuestos Repercutidos
									9532,33
									Importe Total con Impuestos
									54924,36

Datos de Pago	
Importe	Medio de pago
54924,36	Transferencia

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL
 Órgano Gestor: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración
 Unidad Tramitadora: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ		20/09/2023	PÁGINA 12 / 12
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Datos de la factura

Nº Registro		Fecha registro (dd-mm-aaaa)		Nº Registro Contable	
REGAGE23e00062974344		20-09-2023		2301473109	
Emisor (nombre, dirección...)			Receptor (nombre, dirección...)		
Persona Jurídica PEDREGOSA S.L. PG /Store, CL/Escarpia, 108 41008 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: B41501388			Persona Jurídica / Residente (en España) J.A.CONTS TURISMO, REGENERACION, JUS MUÑOZ TORRERO Nª 1 41003 SEVILLA SEVILLA (ESP) C.I.F.: S4111001F		
Consignatario (nombre, dirección...)			Número de serie	Número de Factura	Fecha Expedición
			J	2023/J/9	18-08-2023
			Periodo de facturación	Divisa P.	Fecha Entrega Bienes
			01-08-2023/01-08-2023	EUR	01-08-2023
Contrato	Pedido	Expediente		Contra-albaran	
2021/59473	130468				

Código del Detalle	Descripción del Detalle	Cantidad	Precio Unitario	% Dto.	Total sin Impuestos	Tipo de Impuesto	% Impto.	Fecha de Devengo	Impuestos
	- - PRIMERA PRORROGA CONSUMIBLES 2019/37324 ALBARÁN: 2023//23003698	0,00	0,00000000		0,00	IVA	21,00		0,00
	118537 - HDTB420EK3AA DISCO EXT TOSHIBA 2,5 2TB BASIC NEGRO HDD, USB 3.0 ALBARÁN: 2023//23003698	1,00	63,20		63,20	IVA	21,00		13,27
	135204 - ST1000SPEX2L TARJETA D-LINK GIGABIT ETHERNET 1XRJ45 INTERFAZ PCI-EXPRESS ALBARÁN: 2023//23003699	1,00	11,85		11,85	IVA	21,00		2,48

Importe Total sin Impuestos	75,05
Total Impuestos Repercutidos	15,76
Importe Total con Impuestos	90,81

Datos de Pago	
Importe	Medio de pago
90,81	Transferencia XXXXXXXXXX

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCION GENERAL
 Órgano Gestor: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración
 Unidad Tramitadora: A01041652 Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

La persona firmante presta la conformidad porque:

- Los bienes y/o servicios objeto de facturación reflejados en la factura que se tramita, han sido suministrados y/o prestados de plena conformidad, en la fecha indicada en la propuesta de pago.
- Se han presentado e incorporado a esta certificación, en su caso, la documentación necesaria para el abono de los trabajos realizados, exigible en virtud de lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

VERIFICACIÓN	EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ	21/09/2023	PÁGINA 1 / 1
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: ICJALFP/CHM/124622

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DISCONFORMIDAD

El/la Interventor/a actuante, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0047 O.G. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

Acto administrativo sometido a fiscalización: Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia. Reconocimiento de obligaciones julio 2023.

Propuesta contable: Propuesta de O con número de documento 0103843267 Sociedad 1000 y número de expediente GIRO CONT/2023/0121934238, CONTR/2019/0000037324, FISC/2023/0000124622, por importe de 54.924,36 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de disconformidad, con efectos suspensivos del expediente, al comprobarse que no se cumplen los extremos que se detallan a continuación y que son exigidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLGHP, el artículo 34.5 del ROFIGJA y la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se establece la Guía de Fiscalización de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa o, en su caso, en el artículo 90.4 del TRLGHP y en el artículo 34.6 del ROFIGJA.



	MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS	03/10/2023	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwp2Vtf98220QF2h0xiK5jY5z8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La existencia de acta positiva de recepción o, en su caso, acta de recepción contradictoria con resolución de discrepancia

No se aporta acta positiva de recepción del contrato (Instrucción tercera 3.1.j) de la Resolución de 18 de abril de 2022, de la IGJA por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de contratación administrativa).

Contra el carácter de disconformidad del presente informe puede el órgano gestor, por conducto de la persona titular de la Viceconsejería correspondiente, entablar discrepancia ante la Intervención General de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 90.5 del TRLGHP y 35.1.a) del ROFIGJA.

INTERVENTORA
MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS



	MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS	03/10/2023	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwp2Vff98220QF2h0xiK5jY5z8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESPUESTA AL INFORME ICJALFP/CHM/124622 DE FISCALIZACION DE DISCONFORMIDAD

CONTRATO: SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES JULIO 2023.

Expediente en GIRO: GIRO CONT/2023/0121934238, CONTR/2019/000037324, FISC/2023/00000124622

En respuesta al motivo de disconformidad planteado en el citado informe, se informa:

La factura de julio 2023 no es la última factura del citado contrato ya que la prórroga número 4 y última del mismo finalizó el pasado día 1 de agosto y existe una última factura cuyo número de registro contable en GIRO es 2301473109 y a la que debería ir vinculada la oportuna acta de recepción.

Además, se incorpora al expediente en GIRO el RECIN 276/2023 de fecha 17 de julio de 2023.

En atención a lo expuesto se solicita la fiscalización de la propuesta de documento contable O del mes de julio de 2023.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES PARA LA JUSTICIA

Fdo. Emilio Juan Cabezas Benítez



FIRMADO POR	EMILIO JUAN CABEZAS BENITEZ	27/11/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmBG5EDSE3U97ZKXMGAB9JNQ49N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ref.: ICJALFP/CHM/166423

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DISCONFORMIDAD

El/la Interventor/a actuante, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 25.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

Órgano gestor del gasto: 0047 O.G. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

Acto administrativo sometido a fiscalización: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES JULIO 2023.

Propuesta contable: Propuesta de O con número de documento 0103914802 Sociedad 1000 y número de expediente GIRO CONT/2023/0122521972, CONTR/2019/0000037324, FISC/2023/0000166423, por importe de 54.924,36 euros.

INFORME

El presente informe tiene carácter de disconformidad, con efectos suspensivos del expediente, al comprobarse que no se cumplen los extremos que se detallan a continuación y que son exigidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLGHP, el artículo 34.5 del ROFIGJA y la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se establece la Guía de Fiscalización de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa o, en su caso, en el artículo 90.4 del TRLGHP y en el artículo 34.6 del ROFIGJA.



CATALINA MARIA HERRERA MORENO		22/12/2023	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwk7ibN0QPv2mXp250oJOxusaak	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La existencia de acuerdo del órgano de contratación imponiendo penalidades, así como su reflejo en la factura.

Se debe incorporar al asunto de fiscalización el acuerdo del órgano de contratación relativo a la imposición de penalidades.

La existencia de acta positiva de recepción o, en su caso, acta de recepción contradictoria con resolución de discrepancia

Se reitera el motivo de disconformidad puesto de manifiesto en el informe emitido por esta Intervención el pasado 3 de octubre ya que no se aporta acta positiva de recepción del contrato (Instrucción tercera 3.1.j) de la Resolución de 18 de abril de 2022, de la IGJA por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de contratación administrativa), y ha de considerarse que ésta es la última factura pendiente dado que la que se menciona en su informe respuesta de 27 de noviembre corresponde a un solo día de facturación.

Contra el carácter de disconformidad del presente informe puede el órgano gestor, por conducto de la persona titular de la Viceconsejería correspondiente, entablar discrepancia ante la Intervención General de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 90.5 del TRLGHP y 35.1.a) del ROFIGJA.

**INTERVENTORA ADJUNTA
CATALINA MARIA HERRERA MORENO**



CATALINA MARIA HERRERA MORENO		22/12/2023	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwk7ibN0QPv2mXp250oJOxusaak	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ASISTENTES:

POR LA AD

El Jefe de [redacted] ales
para la Jus

Fdo.: Emilio Juan Cabezas Benitez

**EL REPRESENTANTE DE LA
INTERVENCIÓN GENERAL**

In [redacted]

Fdo. Rosario Lobo Iglesias

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Pedregosa, S.L.
La Representante

Fdo.: Inmaculada Sanchís Pedregosa

ACTA DE RECEPCIÓN DE INVERSIONES

Expediente: 2019/37324

Contrato: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE
CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL
ACCESORIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS AL
SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA

Emplazamiento: Plaza Nueva, 4

Localidad: SEVILLA

Empresa adjudicataria: Pedregosa, S.L.

Importe de recepción: 3.099.882,41 euros (IVA
incluido)

En Sevilla, el día 7 de mayo de 2024 se reúnen los asistentes que al margen se expresan, con el objeto de llevar a cabo, si procede, la recepción del suministro indicado.

Finalizada la ejecución del contrato se procede a comprobar si ésta se ha realizado con arreglo a las prescripciones previstas en el mismo.

El responsable del contrato pone de manifiesto que no han existido pedidos suficientemente representativos en cantidad de unidades, variedad de productos o cantidad económica, y siendo insignificantes en relación al objeto y precio del contrato, y como consecuencia de lo anterior, la comprobación material con asistencia de la Intervención no ha podido realizarse en modo alguno, ya que los pedidos se realizan por los órganos judiciales y fiscales de una manera imprevisible, con una cantidad inestimable y ni siquiera el personal que recoge las entregas del adjudicatario ha sido fijo dada la movilidad de la plantilla de personal afectado que corresponde a la Administración de Justicia de Andalucía.

El responsable manifiesta que, teniendo

en cuenta lo anterior, existen un conjunto de previsiones para la correcta ejecución del contrato como son una aplicación informática creada ad-hoc y un conjunto de procedimientos obligatorios en el uso de la misma, como en el control de la generación, recepción y verificación de suministros, pedidos, albaranes y facturas.

Se realiza una comprobación puntual de la documental disponible del contrato, verificando el representante de la Administración satisfactoriamente que la documentación disponible acredita la existencia de un pedido, un albarán, y un suministro dentro del mismo que corresponde a los previstos en el objeto del contrato en tipo de bien, cantidad y coste.

El responsable, entonces, habida cuenta de las previsiones tomadas en cuenta por el Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia, para acreditar la efectiva, supervisada y garantizada ejecución del contrato, pone de manifiesto su conformidad con la ejecución del contrato y propone su recepción favorable.

Tras ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210, 300 y 304.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Responsable del contrato acuerda RECIBIR el suministro, dado que es conforme con las especificaciones técnicas del expediente.

La Interventora Delegada manifiesta su opinión desfavorable a la recepción ya que no resulta posible efectuar la comprobación material del gasto en este momento, puesto que los bienes han sido distribuidos mediante entregas parciales y consumidos al tratarse de bienes fungibles, sin que se haya convocado a dichas entregas a la representante de la Intervención General ni a su Asesor Facultativo, por lo que será necesario seguir el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TR de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el art. 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento

POR LA ADMINISTRACIÓN

El Jefe del Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia



Fdo.: Emilio Juan Cabezas Benitez

EL REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

Interventora

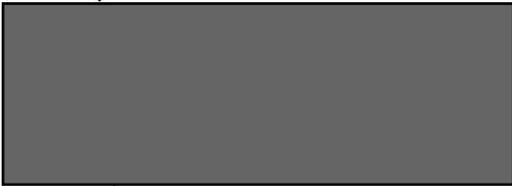


Fdo. Rosario Lobo Iglesias

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Pedregosa, S.L.

La Representante



Fdo.: Inmaculada Sanchís Pedregosa

de la Intervención General de la Junta de Andalucía al haberse omitido el mencionado trámite.

La representante de la Intervención manifiesta que no resulta suficiente por sí misma la mera comprobación en base a la documental dado que se trata de bienes tangibles y porque a su juicio no consta que los albaranes de entrega que han sido analizados en este acto hayan sido debidamente cumplimentados por los receptores de los bienes, al no identificarse dichos receptores adecuadamente, al no constar que sean colaboradores del responsable del contrato ni que dichas personas hayan constatado la adecuación de los bienes entregados a los pliegos que rigen el contrato.

Se acompaña a este acta Resolución 276/2023/CDI 01 de designación de representante de la Intervención General.

Y para que conste, se levanta la presente ACTA, que firman los asistentes, en Sevilla a 7 de mayo de 2024.

INFORME FISCAL DE CONVALIDACIÓN DE GASTO

La Interventora que suscribe el presente informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo (en adelante ROFIGJA), emite el presente informe.

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE: Comprobación material del gasto derivado del contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia, suscrito entre Pedregosa, S.L. y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en fecha 1 de agosto de 2019.

DATOS DEL EXPEDIENTE: Expte. 2019/37324. RECIN 276/2023/CDI 01. CONTR/2019/0000037324.

ÓRGANO PROPONENTE: 0047 O.G ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

IMPORTE DEL GASTO: 3.099.882,41 €

PARTIDA PRESUPUESTARIA: G/14B/22002.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE: ---

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: Acta de recepción.

INFORME

PRIMERO. Examinados los descritos antecedentes, esta Intervención considera que en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- Contiene un gasto realmente realizado, ya que el contrato ha finalizado y los suministros han sido distribuidos y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, habiéndose producido su recepción sin la presencia de la representante de la Intervención designada.
- La comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación.
- Se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD.



FIRMADO POR	MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS	15/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJHHWA3WLQ7G6SQTWB8E34B5YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO. Expuesto lo cual, no se podrá continuar con el expediente de gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno, dado que su importe es superior a 150.000 euros, de acuerdo con los artículos 90.8 del TRLGHP y 36.5 del ROFIGJA.

CUARTO. Atendiendo a la distinta naturaleza de las circunstancias que se han puesto de manifiesto en el presente informe y en su Anexo, procede que de conformidad con el artículo 36.5 del ROFIGJA, el órgano gestor del expediente, a la vista del informe de la Intervención, actúe del modo siguiente:

1º) Si se tratase de deficiencias fácilmente subsanables, con las que el órgano estuviese de acuerdo, procede que éste, una vez efectuada dicha subsanación, proponga a la persona titular de la Consejería el sometimiento del expediente a la decisión del Consejo de Gobierno, para la convalidación del gasto, comunicándolo así a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, por conducto de la persona titular de la Intervención General, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 36 del ROFIGJA.

A tal efecto se deberá acompañar a la mencionada comunicación la siguiente documentación:

- a) Copia del presente informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del expediente en su totalidad.
- c) Documento contable de retención de crédito, si procede.

2º) Por el contrario, si las anomalías observadas pudieran viciar el acto o expediente de nulidad o anulabilidad, el órgano gestor solicitará dictamen de la asesoría jurídica en los términos y con las condiciones previstos en el artículo 36 del ROFIGJA.

QUINTO. Contra este informe se podrá formular discrepancia motivadamente, conforme al procedimiento establecido en los artículos 90.5 del TRLGHP y 35 del ROFIGJA.

Lo que, con devolución de las actuaciones recibidas, le comunico a los efectos procedentes.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA INTERVENTORA EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



FIRMADO POR	MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS	15/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJHHWA3WLQ7G6SQTWB8E34B5YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

Informe fiscal de convalidación de gasto relativo al expediente: Comprobación material del gasto derivado de la prestación dreivada del contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en los órganos y unidades al servicio de la Administración de Justicia , suscrito entre Pedregosa, S.L. y la Consejería de Justicia e Interior.

Relación de deficiencias o infracciones, al comprobarse que no se cumplen los extremos que se detallan a continuación y que son exigidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLGHP, el artículo 34.5 del ROFIGJA y la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la Guía de Fiscalización de los expedientes de gastos derivados de la contratación administrativa, o en su caso, en el artículo 90.4 del TRLGHP y en el artículo 34.6 del ROFIGJA, observadas en el expediente de referencia:

- Dado que los suministros han sido distribuidos y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, no pudo procederse por esta Intervención, al haber sido designada para ello por la Intervención General, a realizar las comprobaciones materiales precisas a efectos de verificar la efectiva realización de la prestación y su adecuación sustancial a lo establecido en el contrato y los pliegos que rigen la contratación, en el ejercicio de la función establecida en el artículo 92 del TRLGHP. A estos efectos, se reflejó en el acta de recepción esta circunstancia, indicando en la misma la necesidad de seguir el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TRLGHP y en el artículo 36 del ROFIGJA.

En Sevilla, a la fecha de la firma
LA INTERVENTORA EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



FIRMADO POR	MARIA ROSARIO LOBO IGLESIAS	15/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJHHWA3WLQ7G6SQTWB8E34B5YZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**INFORME JUSTIFICATIVO PARA PRESENTAR DISCREPANCIA AL INFORME FISCAL DE
CONVALIDACIÓN DE GASTO INTERPUESTO POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA AL
EXPEDIENTE 2019/37324. RECIN 276/2023/CDI 01. CONTR/2019/0000037324.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 3 de octubre de 2023, la Intervención Delegada emitió informe de fiscalización de disconformidad respecto al reconocimiento de la obligación de pago de la factura correspondiente al período del 1 de julio al 31 de julio de 2023, relativa al contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia CONT/2023/0121934238 CONTR/2019/0000037324 FISC/2023/0000124622, por un importe de 54.924,36 euros, disconformidad fundamentada en los siguientes motivos:

No se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP), el artículo 34.5 del Decreto 92/2022, de 31 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (ROFIGJA) y la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se establece la Guía de Fiscalización de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa o, en su caso, en el artículo 90.4 del TRLGHP y en el artículo 34.6 del ROFIGJA, es decir:

1.- Se debe incorporar al asunto de fiscalización el acuerdo del órgano de contratación relativo a la imposición de penalidades.

2.- No se aporta acta positiva de recepción del contrato, de conformidad con la Instrucción tercera 3.1.j) de la Resolución de 18 de abril de 2022, de la IGJA por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de contratación administrativa), y ha de considerarse que ésta es la última factura pendiente dado que la que se menciona en su informe respuesta de 27 de noviembre corresponde a un solo día de facturación.

La Intervención Delegada manifiesta no haber podido proceder a la comprobación material de la prestación objeto del contrato, al no haber solicitado el órgano de contratación la comparecencia de un representante de la Intervención al acto de recepción, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 30 de enero de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de noviembre de 2023, fue emitida por el órgano gestor del contrato respuesta al referido informe de disconformidad, por la que se informaba de que la factura del mes de julio de 2023, no era la última factura del citado contrato, ya que la cuarta prórroga y última del mismo finalizó el pasado 1 de agosto, existiendo una última factura cuyo número de registro contable en GIRO es 2301473109, que es a la que debería ir vinculada la oportuna acta de recepción, por lo que en atención a lo expuesto se solicitaba la fiscalización de la propuesta del documento contable "O" del mes de julio de 2023.



FIRMADO POR	TERESA AVILA GUISADO	12/06/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6H5K5LMLUVNZ3R945NNMP66M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- El día 22 de diciembre de 2023, la Intervención Delegada emitió nuevo informe de fiscalización de disconformidad respecto al reconocimiento de la obligación de pago de la factura correspondiente al mismo período del 1 de julio al 31 de julio de 2023, relativa al contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia correspondiente al expediente GIRO CONT/2023/0122521972, CONTR/2019/0000037324 FISC/2023/0000166423 por un importe de 54.924,36 euros, disconformidad fundamentada en la reiteración de los mismos motivos que el anterior informe de 3 de octubre de 2023, pero no se contiene mención a no haber podido proceder a la comprobación material de la prestación objeto del contrato, al no haber solicitado el órgano de contratación la comparecencia de un representante de la Intervención al acto de las entregas parciales, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Orden de 30 de enero de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Sí se cita, que existiendo una factura adicional del último día del contrato (1 de agosto de 2023) ha de considerarse que ésta (la factura de 1 al 31 de julio de 2023) sería la última factura pendiente dado que la que se menciona en el informe respuesta de 27 de noviembre corresponde a un solo día de facturación.

CUARTO.- Consta en el expediente que con fecha 27 de diciembre de 2023, una vez recibido el informe de disconformidad, el órgano gestor del contrato convoca a la Intervención para la recepción del contrato, para lo cual se fija la fecha 15 de enero de 2024.

Para dicho acto, se le da traslado de la siguiente documentación:

- Certificado de conformidad global firmado por el responsable del contrato, detallando los pedidos del contrato.
- Albaranes correspondientes a cada uno de los pedidos en formato papel.

Asimismo consta en el expediente un oficio en el que se notificaba la designación de la Intervención General de la Junta de Andalucía de la persona representante y su personal facultativo asesor en los actos de comprobación material del gasto, para que asistieran a una recepción de la inversión prevista para el día 24 de agosto de 2023.

QUINTO.- La recepción de la inversión se lleva a cabo finalmente el día 7 de mayo de 2024, de la cual se formaliza acta en la que la Intervención Delegada manifiesta su parecer desfavorable a la recepción por los siguientes motivos:

- Al no haber sido posible la comprobación material del gasto, ya que los bienes objeto del suministro han sido distribuidos durante la ejecución del contrato mediante entregas parciales, sin que se haya convocado a dichas entregas a la representante de la Intervención, por lo que deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TRLGHPA;

- Al no resultar suficiente la mera comprobación documental dado que se trata de bienes fungibles, y que no consta que los albaranes hayan sido debidamente cumplimentados por los receptores de los bienes ni que se haya constatado la adecuación de los bienes entregados a los pliegos que rigen el contrato.

SEXTO.- Finalmente, la Intervención Delegada emite informe de convalidación de gasto con fecha 15 de mayo de 2024 en el que se indica que contiene un gasto realmente realizado, ya que el contrato ha finalizado y los suministros han sido distribuidos y consumidos (al tratarse de bienes fungibles), habiéndose producido su recepción sin la presencia de la representante de la Intervención designada. Continúa el informe

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	12/06/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6H5K5LMLUVNZ3R945NNMP66M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



manifestando que la comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación, y que se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA. Así mismo, se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD.

CONSIDERACIONES

En relación con los reparos expuestos, la Viceconsejería entabla discrepancia ante esta Intervención General, en la que se realiza las siguientes alegaciones y consideraciones:

1. Respecto a los informes de fiscalización de disconformidad relativos al reconocimiento de la obligación de pago de la factura correspondiente al mismo período del 1 de julio al 31 de julio de 2023 emitidos con fechas 3 de octubre de 2023 y 22 de diciembre de 2023, y respecto del informe de fiscal de convalidación de gasto con fecha 15 de mayo de 2024 se manifiesta lo siguiente:

El contrato que tiene por objeto, el “Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia” (exp. 2019/37324), se formaliza con fecha 1 de agosto de 2019, entre el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el representante de la mercantil Pedregosa, S.L., por importe de 1.856.986,41 euros.

Dicho contrato se formalizó por un período de 24 mensualidades (a contar desde el 2 de agosto del 2019 hasta el 1 de agosto del 2021), prorrogable por un plazo de igual duración siendo objeto de prórroga hasta el 1 de agosto de 2023.

En relación con la ejecución de este contrato, no nos encontramos ante un supuesto en el que se entreguen suministros determinados en un solo momento, en una sede concreta e individualizada, que permita posteriormente un reparto de material realizado por la propia Junta de Andalucía, como puede ocurrir con el suministro de pantallas o de portátiles. Para el caso que nos ocupa, el objeto del contrato está constituido por múltiples entregas, por un catálogo predeterminado de consumibles y material de oficina accesorio no inventariable, con una periodicidad diaria, de muy escaso importe económico en cuanto al coste/unidad de los bienes susceptibles de ser suministrados, con destino a los órganos judiciales, oficinas fiscales y Fiscalías, y otros departamentos al servicio de la Administración de Justicia, a lo que también hay que añadir la brevedad de los plazos de entrega a cumplir por parte de la empresa de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

A lo anterior se suma que estas entregas se distribuyen de forma frecuente pero sin una periodicidad preestablecida. Tampoco se suministran en un punto unificado de la sede, sino que el transportista, porque así lo estipula el PCAP para una mejor prestación, entrega el pedido en cada órgano judicial o fiscal, es decir, una entrega del transportista pueden ser varios pedidos en la misma sede en plantas y dependencias diferentes. Asimismo, ha de atenderse a la extensa distribución geográfica de las distintas sedes, de forma que para una misma localidad es habitual que los distintos órganos jurisdiccionales estén repartidos en varios inmuebles alejados entre sí, a lo cual se añade la enorme dispersión geográfica que la planta judicial ha establecido para

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	12/06/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6H5K5LMLUVNZ3R945NNMP66M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cada una de las provincias andaluzas pues, a efectos prácticos, los suministros han de entregarse a lo largo de toda la geografía andaluza de forma simultánea; lo cual hace inviable, desde el punto de vista logístico y económico, que se plantee una recepción centralizada de los bienes a suministrar, dado que no existe plataforma de distribución logística creada a tal efecto.

En el PCAP que rige el contrato, no están previstas recepciones parciales de los suministros, por lo que desde el mes de agosto de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, se han fiscalizado de conformidad todas las facturas de este contrato, por un importe total de 2.543.286,04 euros.

La interventora expone en sus informes de disconformidad que no se le ha convocado a ninguna recepción parcial, cuando esto no está establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que al no existir recepciones parciales sino meras entregas parciales sucesivas a requerimientos de los Órganos Judiciales sólo procede solicitar la recepción final.

Antes del pago de la última factura, se emite la preceptiva solicitud por este Órgano gestor de la designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia a actos de recepción en aplicación del artículo 3.1 de la Orden de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios, siendo preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General de la Junta siempre que la cuantía total del contrato correspondiente sea superior a 200.000 euros, IVA incluido, y el artículo 3.2 de la misma norma establece que la Intervención General de la Junta de Andalucía estará obligada a designar representante para los actos de recepción cuando el importe del contrato exceda de 500.000 euros, IVA incluido.

No obstante, en su artículo 3.3 para los supuestos de contratos como el que nos ocupa, cuyas prestaciones no sean tangibles ni susceptibles de comprobaciones materiales en el momento de efectuar el acto de recepción, y con independencia de cual sea su importe, la designación de representante será potestativa para la Intervención General, quien decidirá al respecto en función de la naturaleza y circunstancias de cada contrato.

Ante la solicitud preceptiva del órgano gestor, la Intervención General, tras estudiar el objeto de este contrato, efectuó la designación de representante de la Intervención General para la comprobación material del gasto, al considerar que era posible efectuarse dicha comprobación durante las recepciones parciales, si bien debe destacarse que el PCAP que rige las condiciones contractuales no prevé recepciones parciales para este contrato, sino meras entregas sucesivas del material fungible solicitado por los distintos órganos judiciales a lo largo de toda la geografía de Andalucía.

Siendo designada por la Intervención General la interventora delegada de la Consejería para el acto de recepción final de este contrato, se convocó a la misma para realizar una recepción de la inversión en el mes de agosto de 2023, teniendo como resultado la falta de comprobación, alegando la interventora la imposibilidad de recepcionar el contrato, debido a las características de los suministros objeto del mismo ya descritas anteriormente.

Tras los informes de fiscalización indicados, con fechas 3 de octubre de 2023 y de 22 de diciembre de 2023, en diciembre de 2023 se vuelve a convocar por el órgano gestor del contrato a la Intervención para recepcionar el contrato el 15 de enero de 2024.

En el acta de recepción final del suministro llevada a cabo el 7 de mayo de 2024, la Intervención Delegada indica que no es posible efectuar la comprobación material del gasto ya que los bienes han sido distribuidos mediante entregas sucesivas y consumidos al tratarse de bienes fungibles, sin que se haya sido convocada a esas «recepciones parciales», si bien debe destacarse, como ya se ha expuesto anteriormente, que el PCAP que rige las condiciones contractuales no prevé recepciones parciales para este contrato, sino meras *entregas*

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	12/06/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6H5K5LMLUVNZ3R945NNMP66M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



sucesivas del material fungible solicitado por los distintos órganos judiciales a lo largo de toda la geografía de Andalucía.

En el momento en que la Intervención emite informe de disconformidad ya están realizadas todas las entregas y fiscalizadas de conformidad todas las facturas hasta el 30 de junio de 2023 por lo que ya no es posible efectuar la comprobación material por la Intervención dada la especial complejidad logística que la ejecución de este contratos plantea.

De hecho, la Intervención General de la Junta de Andalucía, a través de la División de Fiscalización, en respuesta a una consulta efectuada por la propia Intervención Delegada de esta Consejería, con fecha 16 de abril de 2024, señala que, si tras un estudio del expediente del contrato objeto de recepción, el Interventor designado entendiéndose que no procede dicho nombramiento, se establece la posibilidad de solicitar a la Intervención General, de forma motivada, una modificación de la designación. Esta solicitud a la Intervención General no se ha producido si bien por el carácter de los bienes y las prestaciones del contrato pueden considerarse no susceptibles de comprobaciones materiales en el momento de efectuar el acto de recepción.

Atendiendo a todo lo expuesto respecto a las características del contrato, se estima conveniente que se pueda acoger el caso a lo estipulado en el artículo 3.3 de la Orden de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios y se suprime la necesidad de comprobación material del gasto y en consecuencia la necesidad de designar representante de la Intervención General para su asistencia a actos de recepción, en estos casos.

En esta línea, y analizando la regulación de estos extremos en otras comunidades autónomas, cabría citar a modo de ejemplo como normativa reciente la Orden 68/2024, de 6 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de Castilla la Mancha, sobre la intervención de la comprobación material de las inversiones, que directamente ha excluido la solicitud preceptiva de designación de representante de la Intervención para la comprobación material de la inversión en estos supuestos de bienes fungibles. Así, su artículo 3 dispone que “(...) la solicitud de designación de representante de la Intervención General para la comprobación material de la inversión es preceptiva en relación con las inversiones de cuantía igual o superior a 100.000 euros (impuestos incluidos), **salvo en aquellos casos en los que el objeto de la inversión sean adquisiciones de bienes deteriorables o consumibles por su uso, así como prestaciones de servicios que no den lugar a un resultado susceptible de comprobación material.**”

Igualmente, se debe considerar relevante que ante un situación similar, la Intervención General del Estado, atendiendo a la Circular de 31 de marzo de 2016 (EDD 2016/307160), entiende que no procede la comprobación material en aquellos casos en los que el objeto de la inversión sean actividades, adquisiciones de bienes deteriorables o consumibles por su uso, así como prestaciones de servicios que no den lugar a un resultado tangible, susceptible de comprobación material.

2. En cuanto a la insuficiencia de la comprobación documental puesta de manifiesto por la Intervención Delegada en el acta de la recepción final del suministro el día 7 de mayo de 2024, se manifiesta lo siguiente:

La Intervención Delegada indica que no resulta suficiente por sí misma la mera comprobación en base a la documental dado que se trata de bienes tangibles y porque a su juicio no consta que los albaranes de entrega hayan sido debidamente cumplimentados por los receptores de los bienes, al no identificarse dichos

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	12/06/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6H5K5LMLUVNZ3R945NNMP66M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



receptores adecuadamente, al no constar que sean colaboradores del responsable del contrato ni que dichas personas hayan constatado la adecuación de los bienes entregados a los pliegos que rigen el contrato.

Con relación a este último punto, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, la entrega del material debe ir acompañado de dos albaranes que o bien deben ser sellados por el órgano o unidad que lo recepcione o bien se indicará la identificación con nombre completo o DNI y firma del receptor. Por tanto, no es obligatorio que el albarán sea cumplimentado por el receptor con sus datos, bastando con que sea sellado por el órgano o unidad que lo recepciona.

Por otra parte, no tiene porqué constar que el receptor del material es colaborador del responsable del contrato, ya que de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas en ningún caso la empresa adjudicataria admitirá y cursará peticiones dirigidas por terceros, atendándose únicamente las gestionadas por el Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia, bien a través de su aplicación de Gestión de consumibles, o directamente por el personal encargado por el mismo para la operación y gestión de los pedidos, incidencias y suministros.

Por último, el personal funcionario verifica la corrección y adecuación de los suministros recibidos conforme a los pedidos realizados, y lo acredita como ya se ha indicado, con la firma e indicación de su nombre o DNI, o con el sello del órgano o unidad destinataria, en los albaranes de entrega que acompañan a cada entrega, confirmándolo mediante la aceptación del suministro concreto recibido en la aplicación de Gestión de Consumibles.

En caso de que se produzca una falta de correspondencia de los elementos suministrados con los solicitados, tanto el personal solicitante como el Servicio de Sistemas Digitales pueden solicitar la devolución de los artículos incorrectos mediante la notificación de una incidencia en la aplicación de Gestión de Incidencias, teniendo el proveedor la obligación de proceder a la retirada de los mismos conforme al Acuerdo de Nivel de Servicios establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Por todo lo expuesto, en relación a este segundo punto, sí es posible llevar a cabo la comprobación documental dado que se cumplen los siguientes requisitos:

- El lugar de entrega y el personal que puede llevar a cabo la recepción de los suministros se corresponde con lo establecido en el PCAP que rige el contrato.
- Se ha seguido el procedimientos para las entregas, junto como la documentación oportuna, según establece el PCAP que rige el contrato.
- Se han presentado las oportunas facturas en tiempo y forma, y están fiscalizadas de conformidad por importe de 2.543.286,04 euros.
- Existen las certificaciones que acreditan que el responsable del contrato ha realizado las comprobaciones oportunas y acredita que el servicio se ha prestado acorde a lo establecido en PCAP y PPT con plena satisfacción de la Administración.

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIADO	12/06/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6H5K5LMLUVNZ3R945NNMP66M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por último, no estando previstas las recepciones parciales en este contrato en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y estando fiscalizadas de conformidad las facturas desde el 2 de agosto de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, por importe de 2.543.286,04 euros, quedaría únicamente pendiente de facturar el período del 1 de julio de 2023 hasta el 1 de agosto de 2023 por importe de 55.015,57 euros. Teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la comprobación material en el acto de recepción final del contrato por las circunstancias ya expuestas anteriormente, puede apreciarse que la tramitación del expediente se ha realizado con la diligencia debida y de manera correcta, por lo que resulta evidente que un mecanismo excepcional como la Convalidación de Gastos no puede convertirse en la manera normal de terminación de este tipo de contratos sobre bienes consumibles de escasa cuantía y entrega a lo largo de toda la geografía andaluza.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. : Teresa Ávila Guisado

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	12/06/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmR6H5K5LMLUVNZ3R945NNMP66M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Su referencia:

Nª. referencia: D-01/24 Coordinación General

Asunto: Discrepancia a informe fiscal de convalidación de gasto, en relación al contrato suscrito con Pedregosa S.L. en fecha 1 de agosto de 2019.

ILMA. SRA. INTERVENTORA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Dña. María Antonia González Pavón

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana.

Isla de la Cartuja.

41071 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se plantea discrepancia ante la Intervención General de la Junta de Andalucía respecto al informe fiscal de convalidación de gasto de la Intervención Delegada de fecha 15 de mayo de 2024, en relación con el contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia, suscrito entre Pedregosa S.L. y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en fecha 1 de agosto de 2019.

La documentación del expediente está disponible a través el siguiente enlace de consigna:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/e1899af129a0ed1eab547e89dfc99776>

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



ANA MARIA CORREDERA QUINTANA		13/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAA5K3JXGA8STST9TXPHQBYZ3K5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fecha: La de la firma
N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/nzd
Asunto: DP-009/2024 Contrato de suministro,
distribución de consumibles y material accesorio,
suscrito con Pedregosa S.L con fecha 1 de agosto
de 2019.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Viceconsejería
Plaza de la Gavidia, n.º 10
41071 Sevilla

Con fecha 13 de junio de 2024 se ha recibido en esta Intervención General oficio de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por el que se formula discrepancia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90.5.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, con relación al informe fiscal de convalidación de gasto, de fecha 15 de mayo de 2024, relativo al contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia, suscrito entre Pedregosa S.L. y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local el 1 de agosto de 2019.

De dicho escrito de discrepancia, así como de la documentación aportada al expediente, se deducen los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Intervención con competencia en la fiscalización del gasto en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite, el 15 de mayo de 2024, informe fiscal de convalidación de gasto por omisión de la comprobación material del gasto, con relación al contrato de “Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia” (exp. 2019/37324), formalizado con fecha 1 de agosto de 2019 entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la mercantil Pedregosa, S.L. y prorrogado en cuatro ocasiones, alcanzando el importe total del gasto sujeto a comprobación material la cuantía de 3.099.882,41 euros.

En dicho informe de convalidación se hace constar que “en el expediente referenciado concurren las siguientes circunstancias:

- Contiene un gasto realmente realizado, ya que el contrato ha finalizado y los suministros han sido distribuidos y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, habiéndose producido su recepción sin la presencia de la representante de la Intervención designada.
- La comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación.

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/10/2024	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	BndJAJXRC5R95K88Y2PXJB8BMUSA2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) Se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA.”

Asimismo, se indica que *“si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD.”* Como deficiencia que motiva el citado juicio de disconformidad se señala en el anexo al Informe que *“Dado que los suministros han sido distribuidos y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, no pudo procederse por esta Intervención, al haber sido designada para ello por la Intervención General, a realizar las comprobaciones materiales precisas a efectos de verificar la efectiva realización de la prestación y su adecuación sustancial a lo establecido en el contrato y los pliegos que rigen la contratación, en el ejercicio de la función establecida en el artículo 92 del TRLGHP. A estos efectos, se reflejó en el acta de recepción esta circunstancia, indicando en la misma la necesidad de seguir el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TRLGHP y en el artículo 36 del ROFIGJA.”*

El acta a la que se alude en el citado informe, formalizada el 7 de mayo de 2024, fecha en la que se llevó a cabo el acto formal de recepción del contrato, refleja la opinión desfavorable a la recepción, manifestada por la representante de la Intervención General designada al efecto, por los siguientes motivos:

- “no resulta posible efectuar la comprobación material del gasto en este momento, puesto que los bienes han sido distribuidos mediante entregas parciales y consumidos al tratarse de bienes fungibles, sin que se haya convocado a dichas entregas a la representante de la Intervención General ni a su Asesor Facultativo, por lo que será necesario seguir el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TR de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía al haberse omitido el mencionado trámite”.

- Asimismo, se señala que “no resulta suficiente por sí misma la mera comprobación en base a la documental dado que se trata de bienes tangibles y porque (...) no consta que los albaranes de entrega que han sido analizados en este acto hayan sido debidamente cumplimentados por los receptores de los bienes, al no identificarse dichos receptores adecuadamente, al no constar que sean colaboradores del responsable del contrato ni que dichas personas hayan constatado la adecuación de los bienes entregados a los pliegos que rigen el contrato.”

Con carácter previo a la recepción del contrato se emitieron sendos informes de disconformidad por la Intervención competente, con fechas 3 de octubre de 2023 y 22 de diciembre de 2023, respecto al reconocimiento de la obligación de pago de la factura correspondiente al periodo del 1 de julio al 31 de julio de 2023 del referido contrato. El primero de dichos informes fundamenta el reparo en la inexistencia de acta positiva de recepción del contrato, de conformidad con la Instrucción tercera 3.1.j) de la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la Guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa. Frente a dicho informe se emitió por el órgano gestor respuesta, de fecha 27 de noviembre de 2023, en la que se alegaba que la factura del mes de julio de 2023 no era la última factura del contrato, ya que la cuarta y última prórroga del contrato finalizó el 1 de agosto de 2023, existiendo una última factura cuyo número de registro contable en GIRO es 2301473109, que es a la que debería ir vinculada la oportuna acta de recepción. Asimismo, se aporta oficio en el que se notificaba la designación de la persona representante de la Intervención General para su asistencia a la recepción del contrato prevista para el día 24 de agosto de 2023. No

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/10/2024	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	BndJAJXRC5R95K88Y2PXJB8BMUSA2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



obstante, se reitera el citado motivo de disconformidad en el segundo informe emitido por la Intervención, de fecha 22 de diciembre de 2023, señalándose que la factura del mes de julio ha de considerarse la última factura pendiente, dado que la que se menciona en el informe respuesta del órgano gestor corresponde a un solo día de facturación.

Recibido este último informe de disconformidad, se procede por el órgano gestor a convocar a la Intervención para la recepción del contrato, para lo que se fijó la fecha del 15 de enero de 2024, si bien dicha recepción se efectúa finalmente, como se ha reseñado con anterioridad, el 7 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- A la vista de cuanto antecede, se formula por la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública informe propuesta, de fecha 12 de junio de 2024, sobre el que se fundamenta la presente discrepancia, en el que se realizan las siguientes alegaciones y consideraciones:

1. Respecto a los informes de fiscalización de disconformidad relativos al reconocimiento de la obligación de pago de la factura correspondiente al período del 1 de julio al 31 de julio de 2023, emitidos con fechas 3 de octubre de 2023 y 22 de diciembre de 2023, y respecto del informe fiscal de convalidación de gasto de fecha 15 de mayo de 2024, se manifiesta resumidamente lo siguiente:

- La ejecución de este contrato no se lleva a cabo mediante la entrega de suministros determinados en un solo momento, en una sede concreta e individualizada, que permita posteriormente un reparto de material realizado por la propia Junta de Andalucía, como puede ocurrir con el suministro de pantallas o de portátiles. En el caso que nos ocupa, el objeto del contrato está constituido por múltiples entregas, dentro de un catálogo predeterminado de consumibles y material de oficina accesorio no inventariable, con una periodicidad frecuente pero no preestablecida, de muy escaso importe económico en cuanto al coste/unidad de los bienes susceptibles de ser suministrados y que se destinan, no a un punto unificado de una sede, sino a cualesquiera dependencias de los órganos judiciales y fiscales repartidos a lo largo de toda la geografía andaluza, a lo que debe añadirse la brevedad de los plazos de entrega impuestos a la empresa suministradora, lo que imposibilita, por cuestiones logísticas y económicas, la recepción centralizada de los bienes.

- Antes del pago de la última factura, se solicita la designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia al acto de recepción del contrato, en aplicación del artículo 3.1 de la Orden de 30 de enero de 2012, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios (en adelante, Orden de 30 de enero de 2012). No obstante, el artículo 3.3 de dicha Orden señala, para los supuestos de contratos como el aquí referido, cuyas prestaciones no sean tangibles ni susceptibles de comprobaciones materiales en el momento de efectuar el acto de recepción, y con independencia de cuál sea su importe, que la designación de representante será potestativa para la Intervención General, quien decidirá al respecto en función de la naturaleza y circunstancias de cada contrato.

La Intervención General, tras estudiar el objeto de este contrato, efectuó la designación de representante de la Intervención General para la comprobación material del gasto, al considerar que era posible efectuar dicha comprobación durante las recepciones parciales. Sin embargo, debe destacarse que el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que rige las condiciones

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/10/2024	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	BndJAJXRC5R95K88Y2PXJB8BMUSA2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contractuales, no prevé recepciones parciales para este contrato, sino meras entregas sucesivas del material fungible solicitado por los distintos órganos judiciales de Andalucía.

- La designación de la persona representante de la Intervención General para la asistencia al acto de recepción del contrato en el mes de agosto de 2023 tuvo como resultado la falta de comprobación, alegando la persona designada al efecto la imposibilidad de recepcionar el contrato, debido a las características de los suministros objeto del mismo. Efectuada una nueva designación tras los informes de fiscalización de disconformidad de 3 de octubre y 22 de diciembre de 2023, se hace constar, en el acta de recepción final del suministro, de 7 de mayo de 2024, la imposibilidad de efectuar la comprobación material del gasto, ya que los bienes han sido distribuidos mediante entregas sucesivas y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, sin que se haya convocado a la Intervención a esas “recepciones parciales”, a lo que cabe alegar lo antedicho respecto a la inexistencia en este contrato de recepciones parciales.

- En el momento en que la Intervención emite informe de disconformidad ya están realizadas todas las entregas y fiscalizadas de conformidad todas las facturas hasta el 30 de junio de 2023, por lo que ya no es posible efectuar la comprobación material, dada la especial complejidad logística que la ejecución del contrato plantea. La propia Intervención General de la Junta de Andalucía, a través de la División de Fiscalización, en respuesta a una consulta de fecha 16 de abril de 2024 señala que, si tras un estudio del expediente del contrato objeto de recepción, el Interventor designado entendiese que no procede dicho nombramiento, se establece la posibilidad de solicitar a la Intervención General, de forma motivada, una modificación de la designación.

- Atendiendo a todo lo expuesto, se estima conveniente que se pueda acoger el caso a lo estipulado en el artículo 3.3 de la Orden de 30 de enero de 2012 y se suprima la necesidad de comprobación material del gasto y, en consecuencia, la necesidad de designar representante de la Intervención General para su asistencia a actos de recepción en estos casos. En esta línea, cabe citar como normativa reciente la Orden 68/2024, de 6 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de Castilla la Mancha, sobre la intervención de la comprobación material de las inversiones, que directamente ha excluido la solicitud preceptiva de designación de representante de la Intervención para la comprobación material de la inversión en los supuestos de bienes consumibles. Así, su artículo 3 dispone que “(...) la solicitud de designación de representante de la Intervención General para la comprobación material de la inversión es preceptiva en relación con las inversiones de cuantía igual o superior a 100.000 euros (impuestos incluidos), salvo en aquellos casos en los que el objeto de la inversión sean adquisiciones de bienes deteriorables o consumibles por su uso, así como prestaciones de servicios que no den lugar a un resultado susceptible de comprobación material.”

Asimismo, la Intervención General del Estado, atendiendo a la Circular de 31 de marzo de 2016 (EDD 2016/307160), entiende que no procede la comprobación material en aquellos casos en los que el objeto de la inversión sean actividades, adquisiciones de bienes deteriorables o consumibles por su uso, así como prestaciones de servicios que no den lugar a un resultado tangible, susceptible de comprobación material.

2. En cuanto a la insuficiencia de la comprobación documental puesta de manifiesto por la Intervención en el acta de la recepción final del suministro de 7 de mayo de 2024, se manifiesta lo siguiente:

- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del contrato, la entrega del material debe ir acompañado de dos albaranes que, o bien deben

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/10/2024	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	BndJAJXRC5R95K88Y2PXJB8BMUSA2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

ser sellados por el órgano o unidad que lo recepcione, o bien recogerán la identificación con nombre completo o DNI y firma del receptor. Por tanto, no es obligatorio que el albarán sea cumplimentado por el receptor con sus datos, bastando con que sea sellado por el órgano o unidad que lo recepciona.

- Tampoco ha de hacerse constar que el receptor del material es colaborador del responsable del contrato, ya que, de acuerdo con el PPT, en ningún caso la empresa adjudicataria admitirá y cursará peticiones dirigidas por terceros, atendiéndose únicamente las gestionadas por el Servicio de Sistemas Digitales para la Justicia, bien a través de su aplicación de Gestión de Consumibles, o directamente por el personal encargado por el mismo para la operación y gestión de los pedidos, incidencias y suministros.

- Por último, el personal funcionario verifica la corrección y adecuación de los suministros recibidos conforme a los pedidos realizados y lo acredita, como ya se ha indicado, con la firma e indicación de su nombre o DNI, o con el sello del órgano o unidad destinataria, en los albaranes que acompañan a cada entrega, confirmándolo mediante la aceptación del suministro concreto recibido en la aplicación de Gestión de Consumibles. En caso de que se produzca una falta de correspondencia de los elementos suministrados con los solicitados, tanto el personal solicitante como el Servicio de Sistemas Digitales pueden solicitar la devolución de los artículos incorrectos mediante la notificación de una incidencia en la aplicación de Gestión de Incidencias.

Por todo ello, es posible llevar a cabo la comprobación documental, ya que el lugar de entrega y el personal que puede llevar a cabo la recepción de los suministros se corresponde con lo establecido en el PCAP, se ha seguido el procedimiento previsto para las entregas, acompañándolo de la documentación oportuna, se han presentado las facturas en tiempo y forma y existen las certificaciones que acreditan que el responsable del contrato ha realizado las correspondientes comprobaciones y que el servicio se ha prestado conforme a lo establecido en el PCAP y PPT con plena satisfacción de la Administración.

Finalmente, entiende el órgano gestor que, teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la comprobación material en el acto de recepción final del contrato por las circunstancias ya expuestas anteriormente, puede apreciarse que la tramitación del expediente se ha realizado con la diligencia debida y de manera correcta, por lo que un mecanismo excepcional como la convalidación de gastos no puede convertirse en la manera normal de terminación de este tipo de contratos sobre bienes consumibles de escasa cuantía y entrega a lo largo de toda la geografía andaluza.

TERCERO.- Haciendo suyas las consideraciones reflejadas en el informe anterior, mediante oficio de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de fecha 13 de junio de 2024, se formula la presente discrepancia.

A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, han de formularse las siguientes

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/10/2024	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	BndJAJXRC5R95K88Y2PXJB8BMUSA2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La presente discrepancia tiene por objeto, fundamentalmente, determinar si en contratos de suministro de bienes consumibles, que han de ser ejecutados mediante una multiplicidad de entregas de material de escasa cuantía en diversos puntos de la geografía andaluza y con una periodicidad prácticamente diaria, procede o no la comprobación material del gasto en el momento de la recepción de las prestaciones del contrato.

Con carácter previo, es preciso realizar una serie de consideraciones acerca del pago y recepción de los contratos de suministro.

SEGUNDA.- El artículo 301 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) establece, en su apartado primero, que *“El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato”*. Es decir, por aplicación de la *“regla del servicio hecho”* únicamente podrán abonarse aquellos suministros que se hayan realizado a satisfacción de la Administración, lo que deberá acreditarse en el correspondiente acto de recepción formal del contrato.

Dicha recepción tendrá lugar, como señala el artículo 210.2 de la LCSP, *“dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características”*. Asimismo, con referencia específica al contrato de suministro, dispone la LCSP, en su artículo 300.3, que *“Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra”*. Y añade en el apartado siguiente que *“Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos”*. Cabe inferir de este precepto que la Administración únicamente podrá hacer uso de los bienes consumibles tras su correspondiente recepción efectuada en tiempo y forma, en la medida en que en tanto no sean recibidos formalmente dichos bienes deberá la Administración proceder a su custodia.

En el pliego regulador del contrato objeto de la discrepancia, pese a estar previstas entregas sucesivas de material, no se han previsto recepciones parciales a lo largo del contrato, sino un único acto de recepción formal una vez entregada la totalidad de los suministros. No obstante, se ha articulado un sistema de pagos mensuales al amparo de lo dispuesto en el artículo 198.2 de la LCSP, a cuyo tenor *“El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado”*. Al respecto de este artículo, la Circular 2/2016, de 15 de abril, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) señala que cabe distinguir en la terminología contractual entre el pago total a la finalización o completa realización del objeto del contrato o el pago parcial, que a su vez puede ser de dos tipos: *“abonos a cuenta”*, que no dan lugar a liquidaciones parciales habida cuenta de que están sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan como consecuencia de la recepción y liquidación final, y *“pagos parciales”* en cada uno de los vencimientos.

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/10/2024	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	BndJAJXRC5R95K88Y2PXJB8BMUSA2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tos estipulados, que pueden darse en los contratos de suministros con entregas parciales o en contratos de servicios en los que se hubiesen fijado vencimientos concretos, de acuerdo con la normativa.

A su vez, la Resolución de 7 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se aprueban los procedimientos de solicitud por vía telemática de representante para los actos de comprobación material de la inversión, las comunicaciones y los modelos normalizados de solicitud, define el concepto de entregas parciales en los párrafos segundo y tercero del apartado G.21 de las “Instrucciones para completar la solicitud y documentación a adjuntar” del Anexo I a dicha Resolución en los siguientes términos: *“Se entiende por entregas parciales aquellas partes o prestaciones que, de conformidad con la documentación que rija la ejecución de la inversión, sean susceptibles de ser ejecutadas por fases a efectos de ser entregadas al uso público de forma independiente. El término anterior no es sinónimo, por lo que no puede asimilarse, con el de «abonos a cuenta». Este último se refiere a la posibilidad de efectuar pagos a cuenta, pagos que, como la propia normativa señala, no suponen en forma alguna la aprobación y recepción de las prestaciones que comprenden”.*

Asimismo, el Escrito-circular de 31 de marzo de 2016, de la IGAE, si bien referido específicamente a los contratos de servicios y no de suministros, tras diferenciar entre pagos parciales y abonos a cuenta, señala que *“Deberá quedar perfectamente identificada la naturaleza del pago de tal forma que en caso de existir pagos parciales antes de la finalización del contrato o encargo, ha de tenerse en cuenta que el presupuesto, en todo caso, debe permitir: por una parte, poder verificar la adecuación de esos abonos con el exacto cumplimiento de las obligaciones exigibles al contratista; y por otra, poder efectuar con carácter previo a cada uno de los pagos parciales la comprobación material de la parte ejecutada”.*

Por lo tanto, poniendo en relación los artículos 198 y 210 con el régimen específico que para el contrato de suministro regulan los artículos 300 y 301, todos ellos de la LCSP, puesto que en el contrato se estipulan pagos mensuales y que, de conformidad con lo dispuesto legalmente, sólo procede el abono de los suministros formalmente recibidos, únicamente en la hipótesis de que los pagos no se configurasen como pagos parciales, sino como abonos a cuenta sujetos a liquidación final, procedería demorar el acto formal de recepción del contrato hasta el momento de la entrega de la totalidad de los suministros pactados, si bien en tal caso los bienes objeto de suministro deberían haber sido debidamente custodiados por la Administración hasta el momento de su recepción, lo que no ha sucedido en el presente contrato.

Por ello, dadas las características del contrato que nos ocupa, en el que se prevé que los suministros sean efectivamente consumidos antes de la recepción final del contrato, y teniendo en cuenta el concepto de entregas parciales fijado por la IGAE, caracterizado por el uso independiente que puede darse al material objeto de cada entrega parcial, deberían haberse estipulado recepciones parciales en el pliego de cláusulas administrativas particulares coincidentes con las entregas parciales realizadas, de modo que cada uno de los pagos mensuales se correspondiera con suministros formalmente recibidos.

TERCERA.- Centrándonos en la procedencia o no de la comprobación material del gasto en este tipo de contratos, cuestión sobre la que pivota la presente discrepancia, cabe señalar que el Informe de 10 de julio de 2017 de la IGAE, por el que se resuelven diversas consultas relacionadas con la intervención de la comprobación material de la inversión de bienes consumibles por su uso, señala textualmente que *“en el caso de los bienes consumibles por su uso, en los que sí que existe*

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/10/2024	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	BndJAJXRC5R95K88Y2PXJB8BMUSA2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



una materialidad del objeto del contrato, deberá atenderse al detalle concreto de cada expediente a efectos de valorar si procede efectuar la intervención de la comprobación material de la inversión”.

En este sentido, el artículo 3.3 de la Orden de 30 de enero de 2012 dispone que *“En los supuestos de contratos cuyas prestaciones no sean tangibles ni susceptibles de comprobaciones materiales en el momento de efectuar el acto de recepción, y con independencia de cuál sea su importe, la designación de representante será potestativa para la Intervención General, quien decidirá al respecto en función de la naturaleza y circunstancias de cada contrato”*.

Al respecto, esta Intervención General, en respuesta a una consulta de fecha 16 de abril de 2024 sobre este mismo contrato, concluyó que, tras efectuar un estudio de la naturaleza del contrato, se había considerado posible efectuar la comprobación material del gasto durante las recepciones parciales, por lo que se había procedido a la designación de representante. Debe tenerse en cuenta que, conforme a lo anteriormente expuesto, existen en este contrato entregas parciales que deberían corresponderse con recepciones parciales. Todo ello sin perjuicio de que, si tras un estudio del expediente del contrato objeto de recepción, la persona representante de la Intervención designada entendiese que no procede dicho nombramiento, pudiera solicitar a la Intervención General, de forma motivada, una modificación de la designación. Asimismo, recordó que, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 30 de enero de 2012, en los supuestos en los que estén previstos en el contrato entregas o prestaciones parciales o estas se lleven a cabo en diferentes lugares de destino, la persona designada para representar a la Intervención General deberá determinar su asistencia al acto formal de recepción de alguna de las entregas, bastando con efectuar comprobaciones documentales del resto de las prestaciones.

Por tanto, establecida por la Intervención General, tras proceder al estudio de la naturaleza y circunstancias del contrato, la posibilidad de efectuar la comprobación material durante las recepciones parciales, debe considerarse correcta la actuación de la Intervención plasmada en los informes de disconformidad de 3 de octubre de 2023 y 22 de diciembre de 2023, y en el informe fiscal de convalidación de gasto de fecha 15 de mayo de 2024, en lo relativo a la necesidad de seguir el procedimiento de convalidación de gasto ante la omisión de la comprobación material, conforme a lo establecido en el artículo 90.8 del TRLGHP y en los artículos 36 y 46.2 del ROFIGJA. Así, el artículo 90.8 del TRLGHP dispone que: *“En los supuestos en los que la fiscalización previa o la comprobación material del gasto prevista en el apartado 2 del artículo anterior fuesen preceptivas y se hubiesen omitido, no se podrá continuar el expediente administrativo que conlleve gasto ni, por tanto, reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni fiscalizar favorablemente estas actuaciones hasta que, en su caso, se resuelva dicha omisión, mediante su convalidación por el Consejo de Gobierno o la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, en los términos que se determinen reglamentariamente”*.

Una vez advertido que el contrato que motiva la discrepancia se rige, en lo relativo a la comprobación material del gasto, por la citada Orden de 30 de junio de 2012, a título meramente ilustrativo cabe hacer mención al régimen que, conforme a la reciente Orden de 20 de junio de 2024, por la que se desarrolla la regulación de la comprobación material de los gastos financiados con fondos públicos en contratos administrativos (en adelante, Orden de 20 de junio de 2024) hubiera resultado de aplicación a un contrato de naturaleza idéntica al planteado en la discrepancia pero celebrado bajo la vigencia de la nueva Orden. Esta norma, que deroga la anterior de 30 de enero de 2012, establece en el artículo 6.4 que *“En los supuestos de contratos cuyas prestaciones no sean tangibles ni susceptibles de comprobaciones materiales en el momento de efectuar el acto de recepción, y con independencia de cuál sea su importe, la designación de representante será potestativa para la Intervención General de la Junta de Andalucía, quien decidirá al respecto en función de la naturaleza y circunstan-*

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/10/2024	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	BndJAJXRC5R95K88Y2PXJB8BMUSA2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

cias de cada contrato, salvo cuando se trate de servicios de limpieza, mantenimiento, suministros de electricidad, gas y agua, agencias de viajes, seguridad, correos, dirección de obras, asistencia a la dirección de obras, y en general, todos aquellos en los que exista una obligación de medios o actividad a realizar por la persona contratista en cuyo caso no procederá solicitar la designación". Asimismo, eleva los umbrales a partir de los cuales resulta preceptiva la solicitud y la designación de representante de la Intervención General para su asistencia a los actos de recepción (cuantía del contrato superior a 300.000 euros y a 1.000.000 de euros, respectivamente).

En contratos similares al referido en la discrepancia, puesto que el suministro de material informático consumible no se encuentra entre los supuestos expresamente exceptuados de la obligación de solicitar la designación de representante de la Intervención, de considerarse que no resulta susceptible de comprobación material en el momento de efectuar la recepción, correspondería a la Intervención General de la Junta de Andalucía determinar la procedencia o improcedencia de la designación de dicho representante, debiendo atender para ello a la naturaleza y circunstancias del contrato.

A su vez, el artículo 13.4 de la nueva Orden, para el supuesto de que en el contrato se contemplen entregas o prestaciones parciales, recoge la previsión de la Orden de 2012, estimando suficiente la asistencia de la persona representante de la Intervención al acto formal de recepción de alguna de las entregas, bastando con efectuar comprobaciones documentales del resto. No obstante, el artículo 7.3, referido a la tramitación de la solicitud de designación de representante de la Intervención General para su asistencia a los actos de recepción, amplía lo establecido en la Orden anterior para los contratos en los que se prevea la existencia de entregas parciales, señalando que *"la solicitud se efectuará una sola vez para todas ellas, una vez iniciado el plazo de ejecución del contrato. En este caso, los plazos a que se refiere el apartado anterior (los plazos para dirigir la solicitud a la Intervención General) se contarán tomando como referencia la fecha de recepción prevista para la primera entrega o prestación a ejecutarse. En este supuesto, la única solicitud a tramitar comprenderá el importe total del gasto, esto es, el que derive de la totalidad de las entregas parciales previstas, con indicación de los importes parciales, si están previamente establecidos, y del lugar o lugares y fecha o fechas previstos para las mismas"*.

Por otro lado, se introduce como novedad un apartado relativo a los expedientes de contratación en función de las necesidades. Así, el artículo 7.4 establece que *"En los expedientes de contratación en función de las necesidades, de la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia a actos de comprobación a los que se refiere el artículo 1, siempre que la cuantía de la entrega a realizar de forma aislada o acumulada con las anteriormente ejecutadas, sea superior a 300.000 euros, IVA incluido"*.

Un contrato idéntico a aquél sobre el que versa la discrepancia podría calificarse como un contrato en función de las necesidades, puesto que las entregas están supeditadas a las necesidades de cada órgano judicial, facturándose únicamente por los bienes fungibles efectivamente entregados, conforme a sus correspondientes precios unitarios. Por lo tanto, del artículo 7.4 parece deducirse que únicamente procedería solicitar la designación de representante de la Intervención cuando alguna de las entregas, de forma aislada o acumulada con las hasta entonces efectuadas superara el importe de 300.000 euros, no pudiendo solicitarse dicha designación tomando como referencia la fecha de recepción prevista para la primera entrega (como establece el artículo 7.3) si dicha entrega no alcanzase el referido importe.

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/10/2024	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	BndJAJXRC5R95K88Y2PXJB8BMUSA2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A su vez, el artículo 7.3 de la Orden parece referirse a aquellos contratos con entregas parciales, en los que al menos la fecha o fechas y lugares de las entregas están previamente establecidos, sea o no conocido el importe de cada entrega parcial. De ahí la exigencia de incluir dichos datos en la solicitud de designación de representante de la Intervención General para su asistencia a los actos de recepción.

En contratos como el referido en la presente discrepancia, podría resultar de difícil aplicación este precepto, dado que existe una absoluta indeterminación acerca de las fechas o lugares de entrega, así como de las cuantías de las entregas parciales. Se trata, asimismo, de entregas de muy escaso importe con respecto a la cuantía total del contrato. En cualquier caso, todo ello debería ser debidamente valorado por la Intervención General para determinar la procedencia o no de la comprobación material del gasto, siendo la designación de representante potestativa para la Intervención General, conforme a lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden.

Finalmente, el artículo 17.3.b) se refiere expresamente a la necesidad de seguir el procedimiento de convalidación de gasto ante la omisión de la comprobación material del gasto, al señalar que *“Cuando se detecten en el acto de recepción trabajos o prestaciones que hayan sido total o parcialmente recibidos y distribuidos o puestos en servicio para su uso público en el momento de efectuar la comprobación material del gasto sin la presencia de la persona representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía, se reflejará en el acta esta circunstancia emitiendo pronunciamiento de carácter desfavorable y poniendo de manifiesto la necesidad de proceder conforme a lo previsto en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 46.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía para que se adopten las medidas correspondientes, previo cumplimiento de los trámites que exija la normativa aplicable en cada caso. Al efecto de este pronunciamiento se tendrá en cuenta que el certificado emitido por el centro gestor haciendo constar la recepción de conformidad y el destino de los trabajos distribuidos, no supe la ausencia de comprobación material de los mismos”*.

CUARTA.- Por lo que respecta al último de los extremos sobre los que versa la discrepancia, esto es, la insuficiencia de la comprobación documental puesta de manifiesto por la Intervención en el acta de la recepción final del suministro de 7 de mayo de 2024, es preciso resaltar que, si bien los albaranes de cada una de las entregas realizadas han sido cumplimentados conforme a lo establecido en el PPT, no se hace constar en los mismos la expresa conformidad de los bienes entregados con los pliegos que rigen el contrato, ni se acompañan de documento emitido por el responsable del contrato en el sentido indicado, lo que imposibilita verificar la circunstancia de haberse procedido, en el momento de recepción de los bienes suministrados, a comprobar la adecuación de los mismos a lo previsto en el contrato. Dicha comprobación no puede presumirse por la mera firma o sello estampado en los correspondientes albaranes, que únicamente acreditan la recepción de los bienes, no la conformidad de la Administración con lo suministrado, debiendo reseñarse, igualmente, que corresponderá al responsable del contrato o colaboradores del mismo efectuar la referida comprobación. Dicha conformidad, si bien se hace constar globalmente en cada una de las facturas mensuales presentadas, a efectos de proceder al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, debería haberse efectuado individualmente con ocasión de cada una de las entregas realizadas, máxime teniendo en cuenta que las mismas tienen por objeto bienes que van a ser inmediatamente puestos en uso y, en muchos casos, consumidos.

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/10/2024	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	BndJAJXRC5R95K88Y2PXJB8BMUSA2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA.- Finalmente se hace necesario advertir que, si se convalidara este expediente por el Acuerdo del Consejo de Gobierno (vid. art. 36.5.a) del ROFIGJA), no procederá efectuar otra solicitud de representante a esta Intervención General para un nuevo acto de comprobación material del gasto, habida cuenta que la propia naturaleza de la deficiencia advertida por la persona representante de la Intervención General en el acto realizado, la existencia de prestaciones que ya han sido recibidas y distribuidas, lo impediría, como se deduce del artículo 17.3.b) de la Orden de 20 de junio de 2024, cuyo criterio podría entenderse aplicable al presente contrato ante el silencio sobre esta materia de la Orden de 30 de enero de 2012, y que se reproduce a continuación: *“En este supuesto, una vez se haya producido la convalidación, no procederá efectuar un nuevo acto de recepción, habida cuenta que la propia naturaleza de la deficiencia lo imposibilita.”*

Conforme a las consideraciones anteriores, esta Intervención General

RESUELVE

Ratificar el informe fiscal de convalidación de gasto por omisión de la comprobación material del gasto, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Intervención con competencia en la fiscalización del gasto en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por lo que respecta a la imposibilidad de efectuar la comprobación material del gasto, al haber sido los suministros previamente entregados y consumidos, y no resultar suficiente la comprobación en base a la documentación aportada.

De no estar conforme con la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.5 del TRLGHP y en el artículo 35.1.b) del ROFIGJA, se podrán trasladar las actuaciones, para su definitiva resolución, al Consejo de Gobierno, por razón de su cuantía, comunicándolo a la Consejería competente en materia de Hacienda en la forma prevista en el artículo 35.2 del citado Reglamento .

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/10/2024	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	BndJAJXRC5R95K88Y2PXJB8BMUSA2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA DE SOMETIMIENTO DE CONVALIDACIÓN DE GASTO POR OMISIÓN DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DEL GASTO DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CONSUMIBLES Y DIVERSO MATERIAL ACCESORIO PARA LOS EQUIPAMIENTOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”.

Expediente : CONTR 2019/37324

Importe adjudicación y prórrogas: 3.099.882,41 euros

Importe ejecutado: 2.598.301,21 euros

Incidencia económica real de la convalidación de gasto: 55.015,17 euros

Con fecha 1 de agosto de 2019 se formalizó el contrato de “Suministro, distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia”, entre la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la empresa Pedregosa, S.L., con un plazo de ejecución de veinticuatro meses que fue prorrogado hasta el 1 de agosto de 2023, alcanzando un importe total de 3.099.882,41 euros.

El objeto del contrato estaba constituido por múltiples entregas, dentro de un catálogo predeterminado de consumibles y material de oficina accesorio no inventariable, con una periodicidad frecuente pero no preestablecida, de muy escaso importe económico en cuanto al coste/unidad de los bienes susceptibles de ser suministrados y que se destinaban a dependencias de los órganos judiciales y fiscales repartidos a lo largo de toda la geografía andaluza.

Durante el periodo de ejecución del contrato se realizan las entregas de los suministros acompañadas de albaranes que son verificados y sellados por el órgano o unidad que los recepciona, fiscalizándose de conformidad por la Intervención el reconocimiento de la obligación de pago derivado de las facturas mensuales emitidas desde el inicio del contrato, en el mes de agosto de 2019, hasta el 30 de junio de 2023, por un importe total de 2.543.286,04 euros.

El 14 de julio de 2023, se solicita a la Intervención General de la Junta de Andalucía la designación de su representante para asistir al acto de recepción previsto para el día 24 de agosto de 2023. Mediante oficio de 17 de julio de 2023 se notificaba la designación de la Intervención General de la Junta de Andalucía de la persona representante y su personal facultativo asesor en los actos de comprobación material del gasto, para que asistieran a la citada recepción de la inversión. Finalmente, el 22 de septiembre de 2023 se remite a la Intervención para su fiscalización propuesta de documento contable “O” correspondiente a la factura del período del 1 al 31 de julio de 2023, por un importe de 54.924,36 euros.

Con fecha 3 de octubre de 2023 la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emitió informe de fiscalización de disconformidad respecto al reconocimiento de la obligación de pago de la factura correspondiente al período del 1 de julio al 31 de julio de 2023 por no aportar acta positiva de recepción del contrato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5UZED7EK6G3WTEL9J5H97BBJ3	PÁG. 1/3



El órgano gestor del contrato emitió respuesta al referido informe de disconformidad el 27 de noviembre de 2023, señalando por un lado que la factura del mes de julio de 2023 no era la última factura del contrato, ya que la cuarta prórroga y última del mismo finalizó el 1 de agosto, existiendo una última factura que debería ir vinculada al acta de recepción, por importe de 90,81 euros, y por otro solicitando la fiscalización de la propuesta del documento contable "O" correspondiente al mes de julio de 2023.

El día 22 de diciembre de 2023 la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emitió nuevo informe de fiscalización de disconformidad respecto al reconocimiento de la obligación de pago de la factura correspondiente al período del 1 de julio al 31 de julio de 2023, reiterando el motivo de disconformidad puesto de manifiesto en el informe emitido el 3 de octubre, ya que no se aporta acta positiva de recepción del contrato y ha de considerarse que la citada factura es la última pendiente, dado que la mencionada en el informe respuesta de 27 de noviembre corresponde a un solo día de facturación.

Con fecha 27 de diciembre de 2023, una vez recibido el informe de disconformidad, el órgano gestor del contrato convoca nuevamente a la Intervención para la recepción del contrato, para lo cual se fija la fecha 15 de enero de 2024.

Para dicho acto, se le da traslado de la siguiente documentación:

- Certificado de conformidad global firmado por el responsable del contrato, detallando los pedidos del contrato.
- Albaranes correspondientes a cada uno de los pedidos en formato papel.

La Intervención en la Consejería comunica que desea realizar una consulta, con carácter previo a la recepción, a la Intervención General, de modo que finalmente la recepción de la inversión se lleva a cabo el día 7 de mayo de 2024, formalizándose acta de recepción en la que la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública manifiesta su parecer desfavorable por los siguientes motivos:

- No haber sido posible la comprobación material del gasto, ya que los bienes objeto del suministro han sido distribuidos durante la ejecución del contrato mediante entregas parciales, sin que se haya convocado a dichas entregas a la representante de la Intervención, por lo que deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TRLGHPA;
- No resultar suficiente la mera comprobación documental dado que se trata de bienes fungibles, y que no consta que los albaranes hayan sido debidamente cumplimentados por los receptores de los bienes ni que se haya constatado la adecuación de los bienes entregados a los pliegos que rigen el contrato.

La Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emite informe de convalidación de gasto con fecha 15 de mayo de 2024 en el que se indica que contiene un gasto realmente realizado, ya que el contrato ha finalizado y los suministros han sido distribuidos y consumidos al tratarse de bienes fungibles, habiéndose producido su recepción sin la presencia de la representante de la Intervención designada. Continúa el informe manifestando que la comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación, y que se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA. Así mismo, se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del ROFIGJA, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD.

El citado informe de convalidación de gasto de 15 de mayo de 2024 fue objeto de discrepancia ante la Intervención General de la Junta de Andalucía que dictó Resolución con fecha 3 de octubre de 2024 ratificando el informe fiscal de convalidación por omisión de la comprobación material del gasto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

TERESA AVILA GUIASADO

18/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm5UZED7EK6G3WTEL9J5H97BBJ3

PÁG. 2/3



En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, **SE PROPONE** al Excmo. Sr. Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública el sometimiento del expediente de gasto por omisión de la comprobación material del gasto del contrato de “Suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia”, entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la mercantil Pedregosa, S.L., a la decisión del Consejo de Gobierno para su convalidación. La incidencia económica de la convalidación de gasto asciende al importe de 55.015,17 euros, correspondiente a las obligaciones de pago de las facturas de los meses de julio y agosto de 2023 de 54.924,36 euros y 90,81 euros respectivamente.

A tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

- a) Copia del informe fiscal de convalidación de gasto.
- b) Copia del oficio de formulación de discrepancia.
- c) Copia de la resolución de ratificación del informe fiscal de convalidación de gasto.
- d) Copia del expediente en su totalidad.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. : Teresa Ávila Guisado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUISADO	18/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5UZED7EK6G3WTEL9J5H97BBJ3	PÁG. 3/3



Fecha: La de la firma
S. REF: MNM/iqm
N. Ref.: SF:FPA/jlml
Asunto: CG 2024-53, suministro de consumibles y material accesorio al servicio de la Administración de Justicia

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Ilma. Sra. Viceconsejera
Plaza de la Gavidia 10
41002-Sevilla

Se ha recibido en esta Intervención General, con fecha de 20 de noviembre de 2024, a los efectos previstos en el artículo 90.8 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 46.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se convalida la omisión de la comprobación material del gasto, en el contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia, por importe de 3.099.882,41 euros.

Analizadas las actuaciones recibidas, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Con fecha de 15 de mayo de 2024, la persona titular de la Intervención designada para realizar la comprobación material del gasto, emitió informe fiscal de convalidación de gasto en relación al contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia, por importe de 3.099.882,41 euros. En el citado informe se señala lo siguiente:

“ a) Contiene un gasto realmente realizado, ya que el contrato ha finalizado y los suministros han sido distribuidos y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, habiéndose producido su recepción sin la presencia de la representante de la Intervención designada.

b) La comprobación material del gasto resultaba preceptiva al superar el contrato el importe establecido en la normativa de aplicación.

c) Se ha omitido el trámite de comprobación material del gasto regulado en los artículos 92 del TRLGHP y 42 y siguientes del ROFIGJA”.

SEGUNDO.- En el mencionado informe, se hace constar que si el mencionado expediente se hubiese sometido a la Intervención en el momento procedimental oportuno se habría fiscalizado de DISCONFORMIDAD. En el Anexo del informe se señala como motivo de disconformidad el siguiente:

“Dado que los suministros han sido distribuidos y consumidos, al tratarse de bienes fungibles, no pudo procederse por esta Intervención, al haber sido designada para ello por la Intervención General, a realizar las comprobaciones materiales precisas a efectos de

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/12/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJATJ7VTU9GRBVZCNVYF6Z2QWUP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

verificar la efectiva realización de la prestación y su adecuación sustancial a lo establecido en el contrato y los pliegos que rigen la contratación, en el ejercicio de la función establecida en el artículo 92 del TRLGHP. A estos efectos, se reflejó en el acta de recepción esta circunstancia, indicando en la misma la necesidad de seguir el procedimiento previsto en el artículo 90.8 del TRLGHP y en el artículo 36 del ROFIGJA”.

TERCERO.- Esta Intervención General, en su resolución de 3 de octubre de 2024, por la que se resolvía la discrepancia planteada por la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en relación con el informe fiscal de convalidación de gasto, de fecha 15 de mayo de 2024, relativo al contrato de suministro y distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipamientos al servicio de la Administración de Justicia, suscrito entre Pedregosa S.L. y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local el 1 de agosto de 2019, señaló que “si se convalidara este expediente por el Acuerdo del Consejo de Gobierno (vid. art. 36.5.a) del ROFIGJA), no procederá efectuar otra solicitud de representante a esta Intervención General para un nuevo acto de comprobación material del gasto, habida cuenta que la propia naturaleza de la deficiencia advertida por la persona representante de la Intervención General en el acto realizado, la existencia de prestaciones que ya han sido recibidas y distribuidas, lo impediría, como se deduce del artículo 17.3.b) de la Orden de 20 de junio de 2024, cuyo criterio podría entenderse aplicable al presente contrato ante el silencio sobre esta materia de la Orden de 30 de enero de 2012, y que se reproduce a continuación: “En este supuesto, una vez se haya producido la convalidación, no procederá efectuar un nuevo acto de recepción, habida cuenta que la propia naturaleza de la deficiencia lo imposibilita.”

CUARTO.- A la vista de las consideraciones anteriores, se emite informe favorable a la tramitación del expediente de convalidación de la omisión del acto de comprobación material del gasto de referencia.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.8 del TRLGHP, el órgano competente para decidir sobre la convalidación es el Consejo de Gobierno, al exceder el importe del contrato de 150.000 euros.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/12/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJATJ7VTU9GRBVZCNVIFYW6Z2QWUP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	